BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 67

BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8608

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Guerra—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

5221-C-920 y otros. — D. No. 112. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponden hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan:

1o. Exp. 5221-C-920, contra el Sr. José Moretti, por la suma de (12.77 m|n) doce pesos setenta y siete centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nro. 5201, de fecha 18 de Septiembre de 1920.

2o. Exp. 5846-C-920, contra el Sr. Florencio Fernández, por la suma de

($ 10.26 m|n) diez pesos con veintiséis centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5877, de Octubre 20 de 1920.

3o. Exp. 6485-C-920, contra el Sr. José Patricio Surra, por la suma de ($ 483 m|n) cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 6590, de fecha Noviembre 24 de 1920.

4o. Exp. 1011-C-921, contra el Sr. Pedro de la Villa, por la suma de ($ 1.537.20 m|n) un mil quinientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 148 de Enero 31 de 1921.

5o. Exp. 1246-C-921, contra el Sr. José Alazraque, ex Director de la Estación Enológica de Concordia, por la suma de cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 5.759.24 m|n) adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 649 de la Contaduría General de fecha 9 de Marzo de 1921.

6o. Exp. 2003-C-921, contra la viuda de José Novile e hijos, por la suma de ($ 51.88 m|n) cincuenta y un pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 1088, de fecha 18 de Abril de 1921.

7o. Exp. 3957-C-921, contra el Sr. Pedro L. Antunes, por la suma de 69.40 m|n) sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2400 de fecha 8 de Agosto de 1921.

8o. Exp. 4080-C-921, contra el Sr. Agustín Cordiglia, por la suma de ($ 24 m|n) veinticuatro pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2430, de Agosto 4 de 1921.

9o. Exp. 4442-C-921, contra la Sra viuda de Valeriano Cuadra, por la suma de $ (43.95 m|n) cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2605, de fecha 22 de Agosto de 1921.

10o. Exp. 6430-C-921, contra el Sr. Gabriel Barceló, por la suma de 355.87 $ m|n) trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5491, de fecha Noviembre 30 de 1921.

11o. Exp. 6630-C-921, contra el Sr. Juan Vasta, por la suma de ($ 91 m|n) noventa y un pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5797, de fecha Diciembre 19 de 1921.

12o. Exp. 39-C-922, contra el Sr. José Carlegli, por la suma de ($ 63.40 m|n) sesenta y tres pesos cuarenta centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 6146 de fecha Diciembre 27 de 1921.

13o. Exp. 158-C-922, contra el Sr. Giovanni Masolini, por la suma de ($ 56 m|n) cincuenta y seis pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 10 de fecha Enero 2 de 1922.

14o. Exp. 213-C-922, contra el Sr. José M. Lallemand, por la suma de (pesos 8.390.66 m|n) ocho mil trescientos noventa pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 23 de 9 de Enero de 1922.

15o. Exp. 444-C-922, contra el Sr. Pablo Vallejo, por la suma de ($ 76.70 m|n) setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 71 de Enero 20 de 1922.

16o. Exp. 818-C-922, contra el Sr. Pedro Giavini Arge, ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por la suma de ($ 83.18 m|n) ochenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 188 de la Contaduría General, de fecha Febrero 9 de 1922.

17o. Exp. 819-C-922, contra el Sr. Guillermo Masson Lugones, ex Teniente del Ejército de la Nación, por la suma de ($ 119.56 m|n) ciento diez y nueve pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 187 de fecha 10 de Febrero de 1922.

18o. Exp. 1915-C-922, contra el Sr. Juan F. Baldassarre, por la suma de ($ 289 m|n) doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 1326, de Abril 25 de 1922.

19o. Exp. 3075-C-922, contra el Sr. José Costanzó, por la suma de (66.65 m|n) sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 2155, de fecha 5 de Julio de 1922.

20o. Exp. 3163-C-922, contra el Sr. Ernesto Marti, por la suma de ($ 613 m|n) seiscientos trece pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 2333, de 10 de Julio de 1922.

21o. Exp 4196-C-922, contra el Sr. Fortunato del Castillo, ex Encargado de provisiones del Instituto Bacteriológico, por la suma de ($ 35.070.13 m|n) treinta y cinco mil setenta pesos con trece centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 3799 de 12 de Septiembre de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Transferencia de una suma

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922

Decreto No. 477. — Resultando de las presentes actuaciones, que la Aduana de la Capital, con la suma de $ 50.000 m|n que se le mandó entregar por decreto de 31 de Marzo de 1920, para pago de mercaderías de bajo valor declarado, atendió los pagos de las cantidades de $ 200 m|n, $ 1.025 m|n y $ 500 m|n a que se refieren los expedientes agregados, y por un error, dichas cantidades, cuando le fueron reintegradas las ingresó a Rentas Generales, cuando debió haberlas acreditado a la cuenta que tiene abierta bajo el rubro Administración de la Aduana de la Capital. Transferencias. Art. 20, Ley 10362; atento los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

La Tesorería General, con intervención de la Contaduría General, depositará en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Aduana, cuenta Administración de la Aduana de la Capital. Transferencias. Art. 20, Ley 10362, la suma de ($ 1.725 m|n) un mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, a que se refieren estas actuaciones, y que fué ingresada por error a Rentas Generales.

Anótese en la Dirección de Contabilidad, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

3475-C-1922 y otros. — D. No. 114. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se enumeran:

a) Exp. 3475-C-922, contra la Sucesión del ex Teniente 1o. de la Administración del Ejército de la Nación, D. Alberto Rittner, hasta obtener el pago de la sum ade ($ 117.05 m|n) ciento diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 2508, de 20 de Julio de 1922.

b) Exp. 159-C-922, contra D. Victorio Salomone y solidariamente a su fiador D. Luis Delacna, por la suma de ($ 42.30 m|n) cuarenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 9 de fecha 2 de Enero de 1922.

c) Exp. 2087-C-922, contra la Sucesión de don César Casares, por la suma de ($ 53.12 m|n) cincuenta y tres pesos con con doce centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 1482, de 29 de Abril de 1922.

d) Exp. 157-C-922, contra la Sucesión de don Antonio Fortunato y solidariamente a su fiador D. Vicente Trezza, por la suma de ($ 56 m|n) cincuenta y seis pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 8 de 2 de Enero de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

D. No. 115. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan:

a) Exp. 2627-C-920, contra la Sucesión del extinto Subcomisario de Policía del Territorio del Río Negro, don Fernando Bazo Montero, por la suma de ($ 1.045 m|n) mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 2546, de la Contaduría General de fecha Junio 7 de 1920.

b) Exp. 3477-C-922, contra la Municipalidad de Bahía Blanca, por la suma de ($ 8.661.76 m|n) ocho mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2591, de fecha 25 de Julio de 1922.

c) Exp. 3125-C-922, contra don Enrique Rayces, ex habilitado del Juzgado Federal de dicha localidad, por la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.450 m|n) que adeuda por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2331, de fecha 7 de Julio de 1922.

d) Exp. 6429-C-921, contra don Pedro Dome y solidariamente doña Berta St. Dome, por la suma de ($ 254.51 m|n) doscientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5490, de fecha 30 de Noviembre de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

D. No. 116. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudas al Fisco por las personas que a continuación se expresan:

a) Exp. 1170-C-922, contra D. Jeremías Vellutini, por la suma de ($ 436 m|n) cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 467, de fecha 2 de Marzo de 1922.

b) Exp. 3472-C-922, contra D. Esteban Bringgia Fredi, por la suma de ($ 214 m|n) doscientos catorce pesos moneda nacional, que adeuda por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2460 de 15 de Julio de 1922.

c) Exp. 6432-C-921, contra D. Felipe Rizzi, por la suma de doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 263 m|n) adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5494 de fecha 30 de Noviembre de 1921.

d) Exp. 6434-C-921, contra D. Francisco Masip, por la suma de ($ 269 m|n) doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5496 de fecha 30 de Noviembre de 1921.

e) Exp. 6433-C-921, contra D. Juan Rizzi, por la suma de cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 416 m|n) adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 5495 de fecha Noviembre 30 de 1921.

f) Exp. 365-C-922, contra D. Arturo R. Córdoba, por la suma de ($ 168.30 m|n) ciento sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 35, de fecha 12 de Enero de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

D. No. 117. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Paraná para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que se expresan a continuación:

a) Exp. 4907-C-921, contra el Sr. Eugenio B. Dutour, por la suma de

($ 420.89 m|n) cuatrocientos veinte pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2463, de fecha 11 de Agosto de 1921.

b) Exp. 4906-C-921, contra el Sr. Bartolomé Dutour, por la suma de ($ 1.314.10 m|n) un mil trescientos catorce pesos con diez centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 2462, de fecha Agosto 11 de 1921.

c) Exp. 6431-C-921, contra el Sr. Tomás Morton, por la suma de ($ 91.55 m|n) noventa y un pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5492, de fecha Noviembre 30 de 1921.

d) Exp. 6436-C-921, contra el Sr. Juan Santiago Stieben, por la suma de ($ 408.17 m|n) cuatrocientos ocho pesos diez y siete centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 5498 de la Contaduría General, de fecha 30 de Noviembre de 1921.

e) Exp. 2054-C-921, contra D. Dionisio Peñaloza Vera, ex Director de la Escuela Normal de Artes y Oficios de Victoria, por la suma de ($ 212.83 m|n) doscientos doce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 1132, de fecha 20 de Abril de 1921.

f) Exp. 5490-C-920, contra D. Justo R. Pérez, por la suma de ($ 163 m|n) ciento sesenta y tres pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5417 de 27 de Septiembre de 1920.

g) Exp. 1609-C-921, contra la Sucesión del ex Capitán del Ejército D. Eloy B. Acevedo, por la suma de ($ 22.13 m|n) veintidós pesos con trece centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 919, de 29 de Marzo de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

D. No. 118. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponden hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan:

a) Exp. 4905-C-921, contra don Luis Carraro, por la suma de ($ 202 m|n) doscientos dos pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2461 de fecha 11 de Agosto de 1921.

b) Exp. 6440-C-921, contra don Juan Benet, por la suma de ($ 448 m|n) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5493, de fecha Noviembre 30 de 1921.

c) Exp. 3476-C-922, contra don Antonio Diblassi, por la suma de ($ 17.50 m|n) diez y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 2506 de la Contaduría General de fecha 22 de Julio de 1922.

d) Exp. 3471-C-922, contra don César Bettini, por la suma de ($ 200 m|n) doscientos pesos moneda nacional adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2463 de fecha 12 de Julio de 1922.

e) Exp. 1543-C-921, contra la Sociedad de Fomento de Ceres (Santa Fe), por la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 481.47 m|n) adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 881 de fecha 19 de Marzo de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

298-C-921 y otros — D. No. 119. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan:

a) Exp. 298-C-921, contra don Luis M. de la Fuente, por la suma de (pesos 121.59 m|n) ciento veintiún pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 38 de fecha 11 de Enero de 1921.

b) Exp. 949-C-922, contra don Ramón A. Romero, ex Guardián de la Prisión Nacional por la suma de ($ 106.75 m|n) ciento seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 214, de fecha 21 de Febrero de 1922.

c) Exp. 3693-C-921, contra don José M. Caballero, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra y solidariamente a su fiador don Welindo del Moral, por la suma de ($ 7.447.69 m|n) siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2192 de fecha 14 de Julio de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

5491-C-920 y otros. — D. No. 120. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan:

a) Exp. 5491-C-1920, contra don Manuel Tascheret, por la suma de ($ 123 m|n) ciento veintitrés pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 5415 de la Contaduría General, de fecha Septiembre 27 de 1920.

b) Exp. 212-C-922, contra don Juan M. Siri, ex jefe de la Oficina Química Nacional de San Juan, por la suma de siete mil trescientos cuarenta pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 7.340.30 m|n), adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 22 de la Contaduría General, de fecha 10 de Enero de 1922.

c) Exp. 1725-C-922, contra el ex soldado de la clase 1899, don Raimundo Giordano, por la suma de (250 m|n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional que adeuda por los conceptos de que informa la resolución No. 1090 de la Contaduría General, de fecha Abril 6 de 1922.

d) Exp. 5492-C-920, contra don Antonio Polesman, por la suma de ($ 123 m|n) ciento veintitrés pesos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución No. 5414 de la Contaduría General, de fecha 27 de Septiembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causa fiscal v. Francisco Caretti

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

6635-C-921. — D. No. 121. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra D. Francisco Caretti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.082. m|n) dos mil ochenta y dos pesos moneda nacional, adeudada al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5785, de fecha 12 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio criminal v. Edgardo Sívori

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. No. 3579-C-1922. — D. No. 129. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador de la Sección Capital, en turno para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra el señor Edgardo Sívori, ex Cónsul Auxiliar de la República en Montevideo, por déficit producido en el consulado a su cargo cuyo monto, según lo establece la Contaduría General en la resolución No. 2709, asciende a ($ 22.227.57 m|n) veintidós mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio criminal v. Américo Meluzzi

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. No. 6427-C-1921. — D. No. 130. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 de la ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal que corresponda contra D. Américo Meluzzi, ex Auxiliar Principal del Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura, por desaparición de una cantidad de platino que le fuera entregado para su custodia, cuyo valor asciende a la suma de ($ 11.358.55 m|n) once mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, según lo informa la resolución No. 5449 de la Contaduría General, de fecha Diciembre 2 de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Ampliando causa fiscal v. Juan Carlos Moreti

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. No. 2125-C-1921. — D. No. 131. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 84 m|n) ochenta y cuatro pesos moneda nacional el juicio civil que se mandó iniciar contra el ex Habilitado del Ministerio del Interior, don Juan Carlos Moreti por Decreto No. 354 de Diciembre 17 de 1919.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Ampliando causa fiscal v. Antonio Vattuone

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. No. 3052-C-1920. — D. No. 3142. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 11 m|n) once pesos moneda nacional, el juicio que se mandó iniciar contra don Antonio Vattuone por Decreto de Marzo 18 de 1915, ampliado por el de Junio 14 de 1916, por los conceptos de que informa la resolución No. 2892 de la Contaduría General, de fecha 24 de Junio de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causas fiscal y criminal v. Alfredo Prats

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. No. 2551-C-1921. — D. No. 133. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General; atentos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción civil correspondiente contra el señor Alfredo Prats, ex Vicecónsul Argentino en Fray Bentos (República O. del Uruguay), hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.879.18 m|n) tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional; y la acción criminal a que se refiere el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, por defraudación al Fisco de dicha cantidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Ampliando causa fiscal v. Fco. Ferraiolo

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. 38-C-922. — D. No. 134. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 1.529.49 m|n) mil quinientos veintinueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, la causa que por Decretos Nos. 305 y 102 de fechas 2 de Octubre de 1917 y 8 de Marzo de 1918 respectivamente se mandó iniciar contra el señor Francisco Ferraiolo y su fiador señor Santiago Lambruschini, por los conceptos de que informa la resolución No. 6177 de la Contaduría General, de fecha 31 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cía. General de Obras Públicas S. A. — Dejando sin efecto habilitación

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. 3660-C-1920. — D. No. 128. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas" en la que pide se deje sin efecto la habilitación del paraje denominado Berazategui para la descarga de materiales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose terminado las obras que se realizaban en el paraje mencionado, no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de Julio 10 de 1917 y confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Noviembre de 1920 por la que se declaró cesante al Guarda de 1a. don Elio M. Costa, que fiscalizaba las operaciones que se realizaban en dicho paraje.

Art. 2o. — Comuníquese, tome nota la Dirección del Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cía. Swift de La Plata S. A. — Habilitando como depósito fiscal el edificio No. 36.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. 1276-C-1922. — D. No. 124. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, en la que pide se habilite el edificio No. 36 del Frigorífico, como depósito fiscal de mercaderías no nacionalizadas, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de La Plata, puede habilitarse el edificio de que se trata para almacenar mercaderías de despacho directo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Habilítase como depósito fiscal el edificio No. 36 situado en el establecimiento frigorífico de propiedad de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, para el almacenamiento de mercaderías de despacho directo, exclusivamente.

Art. 2o. — La empresa concesionaria queda obligada a colocar el edificio de que se trata en las condiciones que determinan las ordenanzas y exija la Aduana de La Plata para seguridad de la renta fiscal.

Art. 3o. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4o. — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Exp. 1513-I-1922. — 15-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Bernardo Quiroga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 3764, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 2 de Agosto de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Expte. 1596-I-922. — 17-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Río Negro, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores González Larrosa y Temiño, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 50) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 11 de Febrero de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Expte. 1514-I-1922. — 16-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Salomón Rachid, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 1.211.87) un mil doscientos once pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 22 de Marzo último.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombrando Regente de varios Registros de Contratos y concediendo adscripciones. (1).

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente de los siguientes Registros de Contratos Públicos de la Capital:

Registro No. 30. Exp. L-101-922, al Escribano adscripto al mismo, señor Juan A. Lupi, en reemplazo del Escribano señor Agustín Roverano, que falleció;

Registro No. 77. Exp. L-91-922, al Escribano adscripto al mismo, señor Oscar López Méndez, en reemplazo del Escribano Señor Porfirio López, que falleció;

Registro No. 94. Exp. T-35-922, al Escribano adscripto al mismo, señor Fernando Talavera, en reemplazo del Escribano señor Eliseo V. Camiroaga, que renunció; y

Registro No. 103. Exp. V-25-921, al Escribano adscripto al mismo, señor Ricardo Victorica, en reemplazo del Escribano señor Manuel Hernández, que falleció.

Art. 2o. — Concédese las siguientes adscripciones a Registros de Contratos Públicos de la Capital;

Registro No. 21. Exp. G-778-922, que regentea el Escribano señor Guillermo García Díaz, al Escribano señor Ernesto García Díaz;

Registro No. 24. Exp. M-401-922, que regentea el Escribano señor Raúl P. Molinari, al Escribano señor doctor Rómulo Angel Romero;

Registro No. 31. Exp. R-124-922, que regentea el Escribano señor Fernando G. del Río, al Escribano señor doctor Camilo Jorge Rivarola;

Registro No. 47. Exp. D-105-922, que regentea el Escribano señor Darío Becar, al Escribano señor Emilio L. Daubian;

Registro No. 70. Exp. P-824, que regentea el Escribano señor José Castro, al Escribano señor doctor Ernesto S. Pinto;

Registro No. 90. Exp. L-58-922, que regentea el Escribano señor Pedro P. Lalanne, al Escribano señor Juan Gil Castagnola;

Registro No. 113. Exp. D-31-922, que regentea el Escribano señor Enrique F. Didiego, al Escribano señor Guillermo A. Martínez;

Registro No. 122. Exp. C-577-922, que regentea el Escribano Señor Octavio Cordero, al Escribano señor Eliseo V. Camiroaga:

Registro No. 126. Exp. M-235-922, que regentea el Escribano señor Carlos Feliciano Molina, al Escribano señor Umberto Viñas Ibarra;

Registro No. 153. Exp. B-68-922, que regentea el Escribano señor Carlos A. Mugaburu, al Escribano señor Herminio V. Bregazzi, aceptándosele la renuncia de la adscripción al Registro No. 105 de la Capital;

Registro No. 160. Exp. F-45-922, que regentea el Escribano señor Walter Ball, al Escribano señor Alberto Font Ezcurra;

Registro No. 165. Exp. R-159-921, que regentea el Escribano señor Alberto Rillo, al Escribano señor Carlos Rezzónico Noseda; y

Registro No. 166. Exp. M-437-922, que regentea el Escribano señor Antonio Muñiz, al Escribano señor Carlos J. Lartigue.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

(1) *Se publica nuevamente por haber aparecido con error.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado y apelado por Arzeno B. D.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 4586-C-922. R. F. No. 279. — Vista la apelación deducida por el Sr. B. D. Arzeno, de la resolución administrativa que impone pena de comiso a una diferencia de calidad en artículos manifestados de loza y que resultaron de porcelana o, en su defecto, una multa igual al valor resultante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre, acorde con la clasificación del Tribunal de Vistas, emitida por unanimidad de votos y basada en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, establece que se trata de artículos de porcelana, y así lo reconoce el apelante:

Que no puede servir como atenuante de la infracción el hecho de que los artículos estén destinados a una institución particular como lo acredita el monograma que traen estampadas las piezas, porque esto no le quita su calidad porcelana;

Que, excediendo la diferencia tanto en el valor de la mercadería como en los derechos, del 50 o|o, la multa aplicada es la que determina la ley 10362, en su artículo 18·

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por J. Ravier (hijo).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

3240 a 0.40 centavos y arseniato de cal

Exp. 5008-R-1922. R. F. No. 281. — Vista la apelación de hecho formulada por don Jorge Ravier (hijo), contra la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de la suma de $ 1.674.12 m|n, en concepto de derechos y multas correspondientes a la mercadería a que se refiere el Sumario No. 656-S-1921; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró específico para curar la sarna aforo 0.30 el kilo libre y se denunció arseniato de plomo partida 3240 a 0.40 centavos y arseniato de cal partida 2910 a $ 2;

Que el interesado hizo abandono de la mercadería y la Aduana, en esta virtud dictó la resolución de 19 de Octubre de 1921 que se funda en que tanto el valor como los derechos exceden del 50 por ciento;

Que este Ministerio, pronunciándose sobre un caso análogo, resolvió que los arseniatos de plomo y cal, deberán despacharse como polvos insecticidas por la partida 3245 a 50 centavos el kilo al 25, y el denunciado, entonces, se presentó solicitando se dejara sin efecto el abandono hecho y se le permitiera retirar la mercadería en denuncia, abonando los derechos y multas que resultaron con arreglo a esa clasificación o sea en la partida 3245, resolviéndose de conformidad;

Que esto sentado, no sería posible mantener la pena impuesta cuando ella se basaba en una diferencia de valor que excedía del 50 o|o atento que el Vista denunciante llevó el arseniato de cal a $ 2 en vez de 50 centavos que corresponde de acuerdo con la resolución de Noviembre 9 de 1921,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que teniendo en cuenta lo resuelto por este Ministerio en 14 de Marzo último, proceda a practicar la liquidación que corresponde y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Aduana de Bahía Blanca. — Confirmando fallo apelado por Solla Veiga y Cía. J.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. No. 4353-B-1922. R. F. No. 280. — Vista la apelación deducida por los Señores J. Solla Veiga y Cía., de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que declara caídos en comiso 4833 kilos hierro galvanizado liso, que exceden de la cantidad declarada en el ma-

nifiesto No. 610 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un exceso comprobado y reconocido por los apelantes;

Que el error cometido no es de los que exime de pena el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, desde que él no surge del documento en que se ha hecho la manifestación (Suprema Corte. Causa CCCLVI);

Que por otra parte, los mismos recurrentes reconocen que de dicho error no se apercibió el empleado de la Oficina de Registro, ni el Vista que verificó la mercadería;

Que la pena impuesta en la resolución recurrida es la que determina el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana para las infracciones como las de referencia comprendidas en el 128 de las mismas:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Para que llame a licitación pública por el término de diez días la provisión de los libros en blanco para el ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Exp. 4706-C-1922. R. No. 465. — Visto las presentes actuaciones y resultando que la Casa de Moneda no puede tomar a su cargo el trabajo de confección de los libros en blanco e impresos que han de necesitar las dependencias de la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1923; atento lo informado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proveer a lo solicitado por la Aduana de la Capital, dada la proximidad del ejercicio en que deberán ser utilizados los libros e impresos de la referencia,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital, autorizándole para sacar a licitación pública, por el término de diez días, la provisión de los libros en blanco y demás impresos que han de necesitar las dependencias de la misma, para el ejercicio de 1923.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Para que llame a licitación pública por el término de quince días, la provisión de libros e impresos para la Oficina de Registro, para el ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Expte. 4608-C-1922. R. No. 466. — Visto las presentes actuaciones y resultando que la Casa de Moneda no puede tomar a su cargo el trabajo de confección de libros en blanco, solicitado por la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1923, por cuanto sus talleres tienen un gran recargo de tareas; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital, autorizándole para sacar a licitación, por el término de quince días, la provisión de los libros e impresos que requiere la Oficina de Registros de la misma, para el ejercicio de 1923.

Herrera Vegas

Casa de Moneda — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. No. 5296-C-1922. R. V. No. 1083 —Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que solicita libre despacho de 10 cajones conteniendo papel para impresiones destinadas a las reparticiones nacionales, y

Considerando:

Que el Art. 44 de la Ley No. 4933, establece que todos los artículos de importación que necesitan las oficinas del Estado, deben ser adquiridos con derechos pagos;

Por lo expuesto y lo prescripto por el Art. 11 de la Ley citada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

Herrera Vegas

Centro Universitario Juvencia. — Negando libre despacho de 4 microscopios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 4266-C-922. R. V. No. 1084. — Vista la presentación del Centro Universitario Juvencia, en la que solicita libre despacho de cuatro microscopios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley acuerda franquicias solamente a las instituciones oficiales y en el presente caso la peticionante no reviste ese carácter;

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley No. 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Encomendando a la Casa de Moneda, la confección de libros en blanco para la Tesorería General. 1923.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

R. No. 463. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con los libros e impresos que para el ejercicio de 1923, requerirá la Tesorería General de la Nación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda al presupuestar el trabajo de la referencia en la suma de $ 931 m|n. manifiesta que está en condiciones de poderlo efectuar;

De conformidad con lo informado a su respecto por la Contaduría General,

Se resuelve:

Encomiéndase a la Casa de Moneda, de conformidad con el presupuesto de fs. 2 y 3, por la suma de ($ 931 m|n) novecientos treinta y un pesos moneda nacional, la confección de los libros e impresos que para el ejercicio de 1923 requerirá la Tesorería General de la Nación.

El gasto que se faculta se imputará oportunamente al Anexo D, inciso 12, ítem 1 del Presupuesto General que ha de regir en 1923, con acreditación simultánea a la cuenta especial Casa de Moneda, decreto de 25 de Julio de 1919.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y cumplido, pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

R. Herrera Vegas

Facultad de Filosofía y Letras. — Libre despacho de colecciones etnográficas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. No. 5071-D-1922. R. V. No. 1085 —Vista la nota de la Facultad de Filosofía y Letras, en la que solicita libre despacho del equipaje del Señor Salvador Debenedetti y de un bulto conteniendo colecciones etnográficas destinadas al Museo de dicha Facultad; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho de los equipajes a que se refiere el Art. 201 de las Ordenanzas, debe ser autorizado por la Aduana respectiva;

Que por lo que respecta a las colecciones etnográficas, la franquicia que se solicita puede concederse con arreglo a lo prescripto por el Art. 2o. inc. 7o. de la Ley No. 10362,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de las colecciones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que resuelva lo que corresponda en lo que respecta al despacho del equipaje que se pide, y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Florencio Lezica Alvear — Acordándole viático

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922

R. No. 469. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, solicita se acuerde al Señor Florencio Lezica Alvear, nombrado Valuador por Decreto de fecha 1o. de Octubre ppdo., el viático que tienen asignado esos cargos, con imputación a la cuenta: Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que es de equidad acordar la asignación que se solicita, por cuanto el Presupuesto en vigor en el Inciso 10, ítem 6, partida 4, del Anexo D, sólo asigna viático para veintitrés valuadores, siendo veinticuatro el número de puestos de esa categoría, ocupados en su totalidad, por cuya razón el empleado de la referencia se vería privado de percibir la suma que le corresponde por ese concepto;

Que la erogación que demande la asignación de viáticos, el Valuador Señor Florencio Lezica Alvear, debe cargarse a la cuenta Reintegros de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes, por hallarse comprendida en el artículo 1o., inciso C., del Decreto de fecha 30 de Abril de 1918, sobre subsistencia de la precitada cuenta, en vigor por Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de Enero del año en curso,

Se resuelve:

La Contaduría General, liquidará mensualmente, a contar del 1o. de Octubre del corriente año, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la suma de noventa pesos moneda nacional, ($ 90 m|n), con destino al pago del viático del valuador de esa repartición, señor Florencio Lezica Alvear.

El gasto que se faculta se cargará a la cuenta especial Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y cumplido pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Herrera Vegas

Grace y Cía. W. R. — Pedido de renovación, almacenaje de arpillera, denegado.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 5032-G-922. R. V. No. 1082. — Vista la presentación de los Sres. W. R. Grace y Cía. en la que pide se le permita renovar el almacenaje de 29.217 kilos de arpillera, para bolsas de cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata es libre a su importación y exenta de todo gravamen, (art. 3o., inc. 3o. Ley 10362) y no gozan, por lo mismo, de depósito, siendo en consecuencia de despacho forzoso;

Que por las consideraciones expuestas, no debió admitirse su permanencia en depósito, resultando improcedente el pedido de prórroga que se formula,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Grace y Cía. W. R. — Pedido de prórroga de almacenaje denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 5002-G-922. R. V. No. 1087. — Vista la presentación de los Sres. W. R. Grace y Cía., en la que piden se les permita renovar el almacenaje de kilos 29.282 arpillera para bolsa de cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, es libre a su importación y exenta de todo gravamen (art. 3o. inc. 3o. Ley 10362) y no goza, por lo tanto de depósito, siendo, en consecuencia su despacho forzoso;

Que por las consideraciones expuestas no debió admitirse su permanencia en depósito, resultando improcedente el pedido de prórroga que se formula,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Grosso José. — Libre importación de mercaderías nacionalizadas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Expte. 5190-G-922. R. V. No. 1090.— Vista la presentación del Señor José Grosso en la que solicita se autorice a la Receptoría de San Antonio Oeste, para que permita la libre importación de las mercaderías llegadas de Puerto Madryn con guía de removido No. 712, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el certificado corriente a fs. una y dos, expedido por la Subprefectura de Madryn, se comprueba que los artículos de referencia son nacionalizados;

Que, en consecuencia, corresponde dar curso a la guía respectiva,

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Receptoría de San Antonio Oeste, para que proceda en la forma indicada en el segundo considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. — Autorizando para invertir la suma de pesos m|n 195

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922

Expte. 4904-I-922. R. No. 446. — Visto que la Inspección General de Rentas, solicita se le autorice para invertir hasta la suma de ($ 195 m|n), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, en la impresión de 5000 hojas formato carta, rayado, y 5000 sobres para el servicio de la misma, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en el informe que precede,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para invertir hasta la suma de ($ 195 m|n) ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, en la impresión de 5000 (cinco mil) hojas formato carta, rayado, y 5000 (cinco mil) sobres, para el servicio de la misma.

El gasto que se faculta, se imputará al Anexo D., inciso 11, ítem 66 de la Ley de Presupuesto No. 11189.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y cumplido, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones con la cuenta respectiva.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. — Autorizando para invertir la suma de $ m|n 450

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922

R. No. 443. — Visto que la Inspección General de Rentas, solicita se le autorice para invertir hasta la suma de $ 450 m|n, en la impresión de 8000 planillas para sueldos y gastos, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, y de conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General en el informe que precede,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para invertir hasta la suma de ($ 450 m|n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, en la impresión de 8000 (ocho mil) planillas para sueldos y gastos, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

El gasto que se faculta deberá ser imputado al Anexo D, inciso 11, ítem 66 del Presupuesto Ley No. 11189.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y cumplido, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones con la cuenta respectiva.

Herrera Vegas

Legación de México — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922
Expte. 5041-M-1922. R. D. No. 343.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarrillos, venida en el vapor Taurus, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Mala Real Argentina. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922
Exp. 3032-M-922. R. V. No. 1089. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el vapor Mafia por un día, que no pudo zarpar por falta de agua, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 4926 en su art. 7o. exime de derechos de permanencia y muelle a los buques que queden detenidos en puerto por falta de agua, siempre que su calado no exceda de 24 pies y en el presente caso, a la fecha del zarpado, el buque calaba 25';

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Oficina Química Nacional de la Capital. —Se nombra una comisión para efectuar estudios sobre Métodos oficiales de análisis químicos y normas para su interpretación.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

Exp. 2233-O-1922. 811-V. — Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital manifiesta la conveniencia de efectuar una minuciosa revisación de las disposiciones vigentes sobre métodos de análisis a aplicarse sobre las substancias que deben ser ensayadas por las Oficinas Químicas Nacionales, y de acuerdo con lo propuesto por la misma,

Se resuelve:

Nómbrase una Comisión especial encargada de estudiar y redactar los "Métodos oficiales de análisis químicos y normas para su interpretación", que deben darse a las Oficinas Químicas Nacionales.

Desígnase para constituirla, con carácter honorario, a los técnicos dependientes de la Oficina Química Nacional de la Capital, Doctores M. Leguizamón Pondal, Tomás J. Rumi, Luis C. Guglialmelli, Enrique A. Letiche y Ernesto Longobardi; al Dr. Antonio Ceriotti, Jefe de la Oficina Química Municipal de la Capital y al Doctor Marcos M. Gutiérrez, Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, para presidirla.

Publíquese, comuníquese, etc.

Herrera Vegas

Rocca Elías N. — Concediendo rectificación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922
Exp. No. 4317-R-1922. R. V. No. 1088 —Vista la solicitud del Señor Elías N. Rocca, en la que pide se le permita rectificar el volumen que a los efectos del pago de los servicios ha establecido en la copia de factura a depósito No. 8730, correspondiente a una partida de camiones, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de 29 de Septiembre de 1916, dejó establecido que no procede la rectificación de los errores de mayor cantidad o mejor calidad, cometidos en las copias de factura a depósito;

Que dicha disposición se circunscribe a la especie, calidad y cantidad de las mercaderías según se aforen por tarifa y sobre cuya clasificación debe responder el Fisco en los casos previstos por las Ordenanzas de Aduana;

Que no respondiendo el Fisco por las medidas erróneas que consignen los importadores a sus mercaderías a los efectos del pago de los servicios de almacenaje, guinche, tracción, etc., debe permitirse la corrección de los errores cometidos, siempre que no hayan sido advertidos por la Aduana;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Protectora de Animales.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 4470-S-922. R. V. No. 1086. — Vista la presentación de la Sociedad Protectora de Animales, Sarmiento, en la que pide libre despacho de 500 sombreros para caballos y 1000 chapas de metal enlozado para animales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita;

Que, además, el P. E., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Disponiendo que las calificaciones de oficiales deben remitirse antes del 22 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9675 y No. 185 de su Reglamentación,
El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Las calificaciones de los Señores Comandantes de División de Ejército y Jefes de Grandes Reparticiones a que se refieren las disposiciones citadas, deberán encontrarse en la Dirección General del Personal antes del 22 de Noviembre corriente.

2o. La Comisión Informativa de Calificación se reunirá el 2 de Diciembre próximo.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

DECRETOS Y RESOLUCIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y Pensiones

Buenos Aires, Enero 16 de 1922.
Exped. 2399. C/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ignacio Domiciano Cuello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 16 días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 10 de Julio de 1891 y el 31 de Octubre de 1910 con excepción de las interrupciones que se determinan en la planilla de fs. 32 vta. lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba y Ferrocarril Córdoba y Rosario, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 10.650,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 273.58 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta. y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 259.90 m/n) moneda nacional, a Don Ignacio Domiciano Cuello, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3o— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — E. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Abril 21/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.
Exped. 2467 Q./922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ciro Roque Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 19 días de servicios en la Administración Nacional:

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 4 meses y 2 días de licencia disfrutada desde el 29 de Septiembre de 1892 hasta el 31 de Enero de 1893, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 II parte de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil trescientos quince pesos con sesenta centavos ($ 1.315.60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.249.82 m/n) moneda nacional, a Don Ciro Roque Quiroga, Profesor de la Escuela Naval y Colegio Nacional «Mariano Moreno».

2o— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 21/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.
Exped. 2161. B/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Paula Carmen Basavilbaso de del Busto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrentne ha prestado 25 años y 9 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 4 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veinte y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 424.60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las tres cátedras

que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6907, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con treinta y siete centavos ($ 403.37 m/n) moneda nacional, a Da. Paula Cármen Basavilbaso de del Busto, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exped. 2180. K/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Adolfo Kranzl, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 590 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6307 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Adolfo Kranzl, empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25/922.

Vte. F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2334. B/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luís Alberto Brennan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuladose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Luís Alberto Brennan, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2336. V/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Cirilo Valdez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años, 8 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (39) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte y ocho pesos con trece centavos ($ 128.13 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6307 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinte y un pesos con setenta y dos centavos ($ 121.72 m/n) moneda nacional, a Don José Cirilo Valdez, Cabo de la Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Vte. F. López

Buenos Aires, Marzo 1º de 1922.

Expte. 2434-G—1922. — Vistas las nuevas actuaciones promovidas en el presente expediente de jubilación, con posterioridad al Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Enero ppdo., atento a la autorización conferida por el Departamento de Hacienda el 2 del corriente mes y de acuerdo al promedio de sueldos establecido a fs. 12, vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Dejar sin efecto su resolución de fecha Diciembre 28 ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos veinte y seis pesos con veinte y ocho centavos ($ 726.28 m/n) moneda nacional, a don José Benito González, Profesor del Colegio Nacional de Tucumán y Escuela Nacional de Comercio de la misma Ciudad.

2º— Dejar subsistente lo dispuesto en el Art. 2º y 3º, de la parte dispositiva de la resolución de referencia. —J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2335. P/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Paulino Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte cinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con setenta y nueve centavos ($ 117.69 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con ochenta y un centavos ($ 111.81 m/n) moneda nacional, a Don Paulino Ponce, Agente de Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2391. L/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Victoriano de León, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con treinta y un centavos (pesos 118.31 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º, de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y nueve centavos ($ 112.39 m/n) moneda nacional, a Don Victoriano de León, Agente de la Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exped. 2405 G/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Consolación Ortiz de García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 127.85 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinte y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 121.46 m/n) moneda nacional, a Da. Consolación Ortiz de García, Profesora de Labores de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exped. 2413. F/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Reche de Fazzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 250.87 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley; y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º, de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos (pesos 238.33 m/n) moneda nacional, a Da. María Roche de Fazzi, Maestra de primera categoría de la Escuela Nº. 2 del Consejo Escolar 2º.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2390. G/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Grimaldi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años y 6 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 10 años, 11 meses y 1 día de servicios corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 117.60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º, de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 111.72 m/n) a Don Miguel Grimaldi, Agente de la Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2402. C/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carolina Thevenon de Chabalier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, ($ 127,94 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º, de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 121.54 m/n) moneda nacional, a Da. Carolina Thevenon de Chabalier, Profesora de Labores de la Escuela Nº. 9 del Consejo Escolar 3º.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2393. O/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Orlando, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con setenta y un centavos (pesos 116.71 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 70,03 m/n) a Don Juan Orlando, agente de la Policía de la Capital.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2392. M/922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Sandalia Ahumada de Marín, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Agapito Marín,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de nacimiento de fs. 7 (segundo cuerpo) se constata la existencia de Da. Angélica Floripe Marín, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el Sr. Marín, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1º de Agosto de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 56.76 m/n) moneda nacional, a Da. Sandalia Ahumada de Marín, Da. Angélica Floripe, Don Luís Oscar, Da. Haydée Sandalia, Don Aurelio y Don Alberto Marín, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Agapito Marín.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a Da. Angélica Floripe Marín, hasta tanto se presente a reclamarla en debida forma debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exped. 2373. P/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Lucila Alemán de Peluffo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Luís Peluffo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 8 años, 9 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce una totalidad de treinta años.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 1.094.71 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en un término mayor del expresado.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 30, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos con noventa y ocho centavos (pesos 519.98 m/n) moneda nacional, a Da. Lucila Alemán de Peluffo, Don Luís Eugenio, Da. Teresa Debora, Don Mario Salustiano, Don Tulio Bruno, Don Valerio Hipólito y Don Claudio Antonio Peluffo, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Naval Militar y Colegios Nacionales «Buenos Aires» y «Mariano Moreno», Don Luís Peluffo.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 31/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exped. 4330. M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Adela Azzimonti de Mazzonelli, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Ludovico Pedro Mazzonelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de fs. 6 se constata que el menor Carlos Juan Humberto Mazzonelli, cumplió la edad de 20 años el día 25 de Octubre de 1919, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52, inciso 2º, de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento hasta la expresada.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 5 meses y 26 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 26 de Séptiembre de 1895 y el 18 de Octubre de 1903 lo fueron en el Ferrocarril de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º de la ley 9353, 2º, y 50 de la 10.650 y fundamentos expuestos a fs. 25 vta.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 26 vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión y el esablecido por el Ar. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 88:20 m/n), a Da. María Adela Azzimonti de Mazzonelli, Don Carlos Juan Humberto y Da. Hilda Irene Luisa Mazzonelli, viuda e hijos legítimos del ex-inspector de 3ra. de la Dirección General de Ferrocarriles Don Ludovico Pedro Mazzonelli.

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

4º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Carlos Juan Humberto Mazzonelli, hasta el día 25 de Octubre de 1919 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe, y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe confirmar la resolución dictada por la Caja porque el derecho a la pensión está reconocido en este caso, en la segunda parte del Art. 43 de la Ley Nº 10.650 que establece el derecho a pensión cuando el fallecimiento del empleado sea posterior al 1º de Enero de 1913 y el causante ha fallecido el año 1918.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

Exped. 2389. D/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Medina de Dozo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Adolfo Dozo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Octubre de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 de Noviembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le correspondía al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con diez y seis centavos ($ 109:16 m/n) moneda nacional, a Da. Isabel Medina de Dozo, Da. Angélica Haydee y Don Raúl Adolfo Dozo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Adolfo Dozo.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exped. 2379. G/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Garuti, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 38 años, 7 meses y 29 días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 1º. de Enero de 1880 y 30 de Septiembre de 1891; el 7 de Noviembre de 1909 y el 30 de Septiembre de 1911 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 39 vta. 40 y vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el Art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Pascual Garuti, empleado de la Aduana de la Capital.

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 21/922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exped. 2358 S/1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Zacarías Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 4 años y 8 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del Art. 1º de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos (pesos 900 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 62, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional a Don Zacarías Sánchez, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

171

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 16 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos (pesos 259:90 m/n) moneda nacional, a Don Ignacio Domiciano Cuello, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expte. 2399—C.).

2) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.249:82 m/n) moneda nacional a Don Ciro Roque Quiroga, profesor de la Escuela Naval y Colegio Nacional, Mariano Moreno (expte. 2407—Q.).

3) La de fecha 31 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos tres pesos con treinta y siete centavos ($ 403:37 m/n) moneda nacional, a Doña Paula Carmen Basavilbaso de del Busto, profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, de la Capital (expte. 2401—B.).

4) La de fecha 31 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Adolfo Kranzl, empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias, (expte. 2480—K.).

5) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Luís Antonio Brennan, Subcomisario de la Policía de la Capital, (expte. 2394—B.).

6) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con setenta y dos centavos ($ 121:72 m/n) moneda nacional, a Don José Cirilo Valdez, Cabo de la Policía de la Capital, (expte. 2386—V.).

7) La de fecha 31 de Marzo ppdo., dejando sin efecto la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., y acordando jubilación ordinaria de setecientos veintiséis pesos con veintiocho centavos (pesos 726:28 m/n) moneda nacional, a Don José Benito González, Profesor del Colegio Nacional de Tucumán y Escuela Nacional de Comercio de la misma Ciudad, (expte. 2404—G.).

8) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con ochenta y un centavos ($ 111:81 m/n) moneda nacional, a Don Paulino Ponce, Agente de la Policía de la Capital, (expte. 2395—P.).

9) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con treinta y nueve centavos ($ 112:39 m/n) moneda nacional, a Don Victoriano de León, Agente de la Policía de la Capital, (expte. 2391—L.).

10) La de fecha 31 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con cuarenta y seis centavos ($ 121:46 m/n) moneda nacional, a Doña Consolación Ortiz de García, Profesora de Labores de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º (expte. 2405—G.).

11) La de fecha 31 de Marzo de 1922, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 238:33 m/n) moneda nacional, a Doña María Roche de Fazzi, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º (expte. 2403—F.).

12) La de fecha 11 de Abril de 1922 acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con setenta y dos centavos ($ 111:72 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Grimaldi, Agente de la Policía de la Capital, (expte. 2390—G.).

13) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 121:54 m/n) moneda nacional, a Doña Carolina Thevenon de Chabalier, Profesora de Labores de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º (expte. 2102—C.).

14) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando jubilación extraordinaria de setenta pesos con tres centavos ($ 70:03 m/n) moneda nacional, a Don Juan Orlando, Agente de la Policía de la Capital (expte. 2393—O.).

15) La de fecha 11 de Abril de 1922 acordando pensión de cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 56:76 m/n) moneda nacional, a Doña Sandalia A. de Marín, Doña Angélica Floripe, Don Luís Oscar, Doña Haydée Sandalia, Don Aurelio y Don Alberto Marín, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Agapito Marín, (expte. 2392—M).

16) La de fecha 31 de Marzo ppdo.,

acordando pensión de quinientos diez y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 519·98 m/n) moneda nacional, a Doña Lucila Alemán de Peluffo, Don Luís Eugenio, Doña Teresa Debora, Don Mario Salustiano, Don Tulio Bruno, Don Valerio Hipólito y Don Claudio Antonio Peluffo, viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Naval Militar y Colegios Nacionales «Buenos Aires» y «Mariano Moreno», Don Luís Peluffo, (exple. 2373—P.).

17) La de fecha 21 de Julio ppdo., acordando pensión de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88·20 m/n) moneda nacional, a Doña María Adela Azzimonti de Mazzonelli, Don Carlos Juan Humberto y Doña Hilda Irene Luisa Mazzonelli, viuda e hijos legítimos del ex-inspector de 3ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Ludovico Pedro Mazzonelli (expte. 4.9—M.).

18) La de fecha 11 de Abril de 1922, acordando pensión de ciento nueve pesos con diez y seis centavos ($ 109·16 m/n) moneda nacional, a Doña Isabel Medina de Dozo, Doña Angélica Haydée y Don Raúl Adolfo Dozo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Adolfo Dozo, (exple. 2389—D—).

19) La de fecha 10 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Pascual Garuti, empleado de la Aduana de la Capital, (exple. 2379—G.).

20) La de fecha 31 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a Don Zacarías Sánchez, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (exple. 2368—S.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras sanitarias eléctricas y complementarias en el local Nº 32 de la Contaduría General de la Nación
Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 8227—C—1920. Visto el adjunto proyecto valor de $ 8 741,63 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura en reemplazo del aprobado por decreto de 14 de Diciembre de 1920 importe de $ 3 821,49 m/n. relativo a obras sanitarias eléctricas y complementarias en el local Nº 32 dependiente de la Contaduría General de la Nación,

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas consistentes en trasladar un w. c. al local citado que actualmente sirve de pasaje y de archivo, sin reunir para este último destino las condiciones de seguridad, quedando en consecuencia los locales Nos 32b.33 y 35 disponibles para ser habilitados como archivo, nada obsta para disponer su ejecución en la forma propuesta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de ocho mil setecientos cuarenta y un pesos con setenta y trés centavos moneda nacional ($ 8 741,63 m/n) para las obras de que se ha hecho referencia, quedando de consiguiente sin efecto el decreto de 14 de Diciembre de 1920; los presentes trabajos los llevará a cabo la Dirección General de Arquitectura por vía Administrativa reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rindiendo cuenta de las sumas invertidas en su oportunidad.

Art 2º. Este gasto se imputará a la partida que se disponga durante el corriente año para «conservación de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 5192—E—1921. Visto el adjunto proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para su aprobación de acuerdo con los cuales se propone efectuar una excavación para sótano, debajo de la Sala de Máquinas, con destino a la instalación de dínamos, como así también la construcción de un entre piso, revoques y pintura en el mismo local de la Escuela Industrial de la Nación, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º. Apruébase el proyecto mencionado, así como su presupuesto, que asciende a la suma total de diez y siete mil setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 17 078,56 m/n) moneda nacional, inclusive un 20 o/o para imprevisto y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutar las obras de que se trata

Art. 2º. El gasto a originarse se atenderá con los fondos de que se disponga durante el corriente año para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones de edificios fiscales».

Art 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto pabellón Hospital San Roque Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 13159—H—1921. — Visto el proyecto y presupuesto, valor total de $ 184 337,90 m/n. incluído una partida de 10 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un nuevo pabellón y anexos en el Hospital San Roque en Jujuy, obra requerida por el gobierno de esa provincia con carácter urgente para Satisfacer exigencias Sanitarias de la población de dicha localidad dada la escasa capacidad actual del citado hospital, y,

Considerando que los recursos asignados para hacer frente a estos trabajos alcanzan á $ 133 3333 m/n. provenientes del presupuesto de 1921 y leyes de duodécimos, razón por la cual, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, conviene autorizar a la de Arquitectura a que con los medios y elementos de que dispone proceder a realizarlos administrativamente hasta la concurrencia de la suma disponible mientras se solicita y obtenga del H. Congreso, Ley 10235, un crédito por la diferencia o sea la suma de $ 51 004,90 moneda nacional,

De conformidad con la información producída,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia para las obras del pabellón aludido en el Hospital San Roque en Jujuy, cuyo importe total asciende a la suma de ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos con noventa centavos ($ 184 337,90 m/n), moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido efecto los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa hasta la concurrencia de al suma de $ 133,333 moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 100.000 m/n. al anexo L. inciso 1º, item 2º, partida 3 presupuesto de 1921. (Ley 10.285) y $ 33.333 m/n a los fondos de la Ley 11.180 y 11.181.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la de Arquitectura para que prepare la documentación pertinente a los efectos de su elevación al H. Congreso de la Nación con el mensaje de estilo.

IRIGOYEN

P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto terminación de pabellones inconclusos de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes en la que se halla instalada la Facultad de Agronomía.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 16224—F—1921. — Visto el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la terminación de los pabellones inconclusos de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes en la que se halla instalada la Facultad de Agronomía y transformación y construcción de Pabellones destinados a comedor y cocina de la misma institución, cuyo costo total asciende a $ 327.531,43 m/n.

Considerando que si bien para hacer frente a la realización de los trabajos de referencia se cuenta con recursos parciales provenientes del presupuesto de 1921 y fondos que la Universidad de Litoral podrá a disposición de este Ministerio, la próximidad de la clausura del ejercício del presupuesto del año ppdo. hace más conducente proceder de acuerdo con los términos de la Ley 10235, esto es, aprobar la documentación acompañada y solicitar la cantidad global del H. Congreso de la Nación.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras de que se trata cuyo importe total asciende a la suma de trescientos veintisiete mil quinientos treinta y un pesos con cuarenta y trés centavos ($ 327.531,43 m/n) moneda nacional.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que elevará por separado la documentación pertinente a los efectos determinados en el precédente considerando.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Pintura en dependencias de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 373—C—1922. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 9 521,03 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de pintura en diversos locales ocupados por las dependencias de la Cámara de Diputados en el Palacio del Congreso,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para los trabajos de la referencia cuyo monto asciende, incluído un 20 o/o para imprevistos, a nueve mil quinientos veinticuatro pesos con trés centavos moneda nacional, ($ 9 524,03 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía Administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en vigencia y rendir cuenta oportunamente de la cantidad invertida,

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que se disponga para «conservación y reparación de edificios fiscales»

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Obras Sanitarias en el edificio de la Comisión Nacional de Bellas Artes
Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 734—C—922. — Visto éste expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de reparaciones generales, obras sanitarias e instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Comisión Nacional de Bellas Artes en la calle Arenalés Nº 687 cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 48.877,78 m/n.

Considerando que dada la urgencia con que han sido requerídos estos trabajos y su naturaleza, existe conveniencia en que sean encomendados a la expresada repartición que cuenta con elementos necesarios para llevarlos a cabo con rapidez y economía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. ($ 48.877,78 m/n). relatívos a la ejecución de trabajos de reparacionés generales, obras sanitarias e instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Comisión Nacional de Bellas Artes, debiéndo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente,

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a conservación y reparación de edificios fiscales

Art 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante 1922 del edificio del antiguo Cabildo
Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 910—A—1922. — Visto el presupuesto valor de $ 7 257,60 m/n. comprendído un 20 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la conservación durante el corriente año del edificio del Antigüo Cabildo

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se ha hecho mención valor de siete mil doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos, ($ 7 257,60 m/n), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura todo trabajo que emprenda realizarlo por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a «conservación y reparación de edificios fiscales».

Art 3º. Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones Comisaría Sección 19 Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Ex. 1331—C—1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado y de acuerdo con el cual se propone efectuar diversas obras de reparación en la planta alta del edificio fiscal ocupado por la Comisaría Sección 19ª, de la Policía de la Capital a fin de habilitarla para vivienda del Comisario de la citada Sección, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo monto total asciende a tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 3.745,34 m/n), moneda nacional inclusive un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las reparaciones mencionadas, administrativamente y con los elementos organizados de que dispone.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de que se disponga durante el año en curso para «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en locales ocupados por el Ministerio de J. e Instrucción Pública en el antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expte. 1370 —A— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de los siguientes trabajos en los locales que en el Antiguo Cabildo, ocupa la oficina de Estadística dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Reparaciones generales incluído un 20 o/o para imprevistos $ 3.193,58 m/n.

Instalación eléctrica incluído un 20 o/o para imprevistos «2.014,11 m/n».

Considerando:

Que la ejecución de esas obras es necesaria para la buena conservación e higiene de los referidos locales cuyo estado es algo deficiente,

Que estando a cargo de la Dirección General de Arquitectura todos los trabajos que se ejecutan en el referido edificio, conviene encomendarle los de que se trata, máxime si se tiene en cuenta la naturaleza de los mismos.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los presupuestos de las obras de que se trata, cuyos importes ascienden en total a la suma de cinco mil doscientos trece pesos con dos centavos ($ 5.213,02 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos que se disponga durante el corriente año para «Conservación y reparo de edificios fiscales»,

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Pavimentación frente al pabellón Caballeriza del Lazareto Cuarentenario para Animales.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 1385—L—1922. — Vista la documentación que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con la cual se propone efectuar la pavimentación, con adoquines graníticos, de la calle Nº III, frente al Pabellón Nº 8, y del triángulo interno del Pabellón Caballeriza en el Lazareto Cuarentenario para animales, cuyo presupuesto total asciende a $ 21.784,42 m/n, y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébase la documentación de que se trata, así como su presupuesto que asciende a la suma total de veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 21.784,42 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la ejecución de los trabajos a que estas actuaciones se refieren, por vía administrativa y con los elementos y personal organizados de que dispone; debiendo, en cuanto a la adquisición de los materiales necesarios, atenerse a lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Conservación y reposiciones talleres de carpintería y herrería de dicha repartición.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 1429—A—1922. — Atento que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del presupuesto de $ 6.071,40 m/n, a invertir en jornales y materiales para la conservación y pequeñas reparaciones que durante el corriente año tendrá que ejecutar en la instalación mecánica de los talleres de carpintería y herrería de su dependencia,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto relativo de seis mil setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.071,40 m/n) por el concepto de referencia, pudiendo la expresada Dirección invertir la suma antedicha por el concepto expresado y con cargo a la partida que el presupuesto del corriente año asigne con destino de conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Plan conservación para 1922 de las obras construídas en el Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo».

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 1452—H—1922. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el plan de conservación, correspondiente al presente año, de las obras construídas en el Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», cuyos importes respectivos son:

Para conservación Hospital de Clínicas. $ 27.540,48 m/n.

Para conservación Maternidad «Pedro A. Pardo.» $ 6.885,12 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º. Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la conservación, durante el corriente año, de las obras aludidas, debiendo la expresada Dirección llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art 2º. La suma total de treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 34.425,60 m/n.) se imputará en la siguiente forma:

Veintisiete mil quinientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 27.540,48 m/n.) al crédito que asigne el Presupuesto para el corriente año para obras en el Hospital de Clínicas.

Seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 6.885,12 m/n) a la partida que el mismo Presupuesto destine para «Conservación de edificios fiscales.»

Art 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año 1922 de las cubiertas y armazones de vidrio en el edificio del Pabellón Argentino.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 1.483—P— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la conservación durante el corriente año de las cubiertas y armazones de vidrio como así para otros trabajos de zinguería en el edificio fiscal del Pabellón Argentino,

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos de que se trata conviene se lleven a cabo administrativamente con los elementos y personal de que dispone la nombrada Repartición, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.446,00 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que el mismo comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales»,

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año 1922 de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 1633—A—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 45.696,00 m/n que ha preparado, para la reparación y conservación permanente de la Casa de Gobierno durante el corriente año,

... precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º. Apruébase el presupuesto de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 45.696,00 m/n) para la reparación y conservación permanente de la Casa de Gobierno, cuya imputación se efectuará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para «Conservación y reparación de edificios fiscales»

Art 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Conservación y arreglo durante 1922 de las máquinas de escribir del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 2362—A—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 5.649,00 m/n que ha preparado, para la conservación y arreglo de las máquinas de escribir del Ministerio, que utilizarán en las distintas Reparticiones de este Ministerio, durante el corriente año:

Y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 31 de Julio de 1916 que crea el taller que correrá con esta clase de trabajos; y lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art 1º. Apruébase el presupuesto de cinco mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 5.640,00 m/n) para la conservación y arreglo de las máquinas de escribir de las diversas Reparticiones de este Ministerio, cuya imputación se efectuará al crédito disponible durante el corriente ejercicio, para conservaciones de edificios fiscales, hasta tanto cada repartición beneficiada no reembolse su parte, la cual se acreditará a la cuenta correspondiente.

Art 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Resultado del concurso para dictaminar sobre los ante-proyectos del edificio para Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expediente 2785—T—1922.— Visto éste expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de 9 de Agosto de 1921, eleva el resultado del concurso realizado por el Jurado nombrado ad-hoc para dictaminar sobre los ante-proyectos presentados para la construcción del edificio destinado a Tiro Federal Argentino de acuerdo a las bases aprobadas, y

Resultando:

Que el Jurado de que se trata, ha sido constituído en la forma dispuesta en las referidas bases,

Que al expresado concurso se han presentado trece ante-proyectos, habiendo fallado el Jurado en la siguiente forma:

Primer premio: Lema «T» autor, Arquitecto Antonio Bilbao la Vieja.

Segundo premio: Lema «Belona» autor Arquitecto Antonio Bilbao la Vieja.

Tercer premio: Dividido por partes iguales a los lemas «Deporte» y «Patria», autor, Ingº J. Molina Civit.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de las bases del concurso referido se solicita la autorización correspondiente para recomendar al arquitecto Antonio Bilbao la Vieja la confección de los planos definitivos, y

Considerando:

Que nada obsta para aprobar el fallo del Jurado desde que según las actas cuyas copias obran agregadas el acto ha sido revestido de las formalidades y requisitos necesarios,

Que no existe inconveniente tampoco para encomendar al nombrado Arquitecto la confección de los planos definitivos, puesto que es autor de los proyectos premiados en primero y segundo término,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el fallo dado por el Jurado nombrado para la distribución de premios de los ante-proyectos presentados para la construcción del edificio destinado al Tiro Federal Argentino y cuyo resultado es el siguiente:

Primer premio: Lema T. Autor arquitecto Antonio Bilbao la Vieja.

Segundo premio: Lema Belona, Autor Arquitecto Antonio Bilbao la Vieja

Tercer premio: Lema Deporte y Patria, autor Ingeniero Juan Molina Civit

Art. 2º. La Dirección General de Arquitectura formulará ad-referendum del E. P. con el nombrado Arquitecto Bilbao la Vieja, el proyecto de contrato respectivo para la confección definitiva de los planos.

Art 3º. La Dirección General de Contabilidad redactará y elevará por separado las respectivas órdenes de pago para el abono de los premios discernidos, imputándose el gasto de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n) que importan los mismos, a los fondos creados por la Ley 11.064

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que procederá en la forma determinada en el art. 2 del presente decreto.

IRIGOYEN
P. Torello

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Martín Pereyra Yraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	14	$ 140 —
6 Septiembre „ 1890	7	„ 265 —
8 Enero „ 1894	13	„ 71 —
20 Septiembre „ 1897	4	„ 156 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía	16	„ 16 —
20 „ „ 1897 C. S. A	31	„ 31 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	780.654	„ 6.450.352 —
Emisión antigua autorizada	2	„ 3 —
4 Octubre „ 1883 Em. Menor	3	„ 1 50
20 Septiembre „ 1897	2	„ 1 —
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	10.020	„ 5.010 —
20 „ „ 1897 » C. Miliani	42.373	„ 21.186 50
	833.139	$ 6.477.233 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. PEREYRA YRAOLA, *Director de Turno* — ALBERTO E. CASTEX, *vicepresidente* — ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario* — ALBERTO AUBONE, *Gerente* — A. SESMA, *Contador* — JUAN J. SÁENZ, *Tesorero*

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 16 de Noviembre de 1922

	$ m|n
Por avisos y adicional	265.40
” marcas	240.—
” subscripción y venta	19.40
Total	524.80

LORENZO PONCE DE LEON, Administrador.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION

AL PUBLICO

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de emisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Asamblea General Ordinaria LIMITADA".

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 28 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1920-1922.
2º Renovación del Consejo Directivo.
3º Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la asamblea.

Isolina L. de Zorraquín, presidenta.

Magdalena Cantilo de Bullrich, secretaria.

e-17 nov. Nº 12417 v-20 noviembre

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. Nº 12420 v-4 diciembre

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Sociedad de Socorros Mutuos

De acuerdo con el artículo 61 de nuestros Estatutos se convoca a todos los asociados de esta Sociedad, al corriente de pago, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 24 del corriente a las 21.30 horas, en nuestro local social Uruguay 1032 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1 Nombramiento de Comisión de Escrutinio.

2 Nombramiento de Revisadores de Cuentas. Consejo de Redacción e Instrucción y Jurado.

3 Reintegración de cargos de la Comisión Directiva.
4 Informe semestral de Secretario y Tesorero.
Nota: Se encarece puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Bernardo Sanz, secretario general.

E-17 Nov. Nº 12415 v-20 Nov.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 29 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín Nº. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.
2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Directorio
E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 29 de Noviembre de 1922, a las 20.30 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922.
2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.
3º Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.
4º Consideración de la modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento Interno.
5º Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
D. V. Joyce, Secretario honorario
e-16 nov. Nº 12412 v-27 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
El Secretario
E-15 Nov. Nº 12399 v-30 Nov.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1º Aumento de Capital.
2º Reformas a los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
El Secretario
E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria de Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922.
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que ha de celebrarse en su edificio Social, calle Piedras 1164, el Lunes 20 de Noviembre a las 20 y 30 horas (8.30 p.m.) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Consideración de las renuncias presentadas por el nuevo C. D. y elecciones.
El Secretario
E-15 Nov. Nº 12402 v-20 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos)
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
El Directorio
E-15 Nov. Nº 12401 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.
2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
El Directorio.
e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
Asamblea General Ordinaria
17o. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de firmen al terminarse de labrar. la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.
e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1922 a las 16 horas en la sala de reuniones de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ampliación del Directorio.
2º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330 II. piso con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.
En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada en la Asamblea y de justificativo de la personería de Accionista (artículo 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922
El Directorio.
E-31 octubre Nº 12271 v-20 Nov.

«LA MARIANITA»
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 328
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en su local calle Cangallo Nº 328, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación de los artículos 14, 15, 18, inciso a) y 19 de los Estatutos de la Sociedad.
2º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Julio A. Vellert para gestinar conjunta o separada e indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
E-31 octubre Nº 12274 v-20 Nov

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 altos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1922 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración del pedido de prórroga para el pago del saldo de precio de la venta de las concesiones formulado por el comprador.
2º. Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Directorio.
e-2 noviembre Nº 12287 v-20 nobre.

INSTITUTO DE BUENOS AIRES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y PROGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 53 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios de Número a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre próximo, en el Círculo Central de Obreros, Junín 1063, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º. — Elección de Secretario General.
3º. — Elección de Secretario.
4º. — Elección de dos Vocales Suplentes.
5º. — Proyecto de Reglamento General de los Estatutos, presentado por el Consejo Directivo.

NOTA:

En caso de que en la primera sesión no pudiera tratarse todos los asuntos, quedan citados los Señores Socios para los cuartos intermedios que se celebrarán, respectivamente, los días 20, 27, del mismo mes de Noviembre y 4 de Diciembre.

OTRA:

Si una hora después de la señalada no estuvieran presentes y representados la mitad más uno de los Socios que tienen derecho a asistir, se realizará en segunda convocatoria con el número de asistentes y con las representaciones que lleven; las resoluciones tomadas tendrán validez legal (Art. 55 de los Estatutos).

Arturo Pereyra, Presidente
e-3 noviembre Nº 12312 v-3 nobre.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Bernardo de Irigoyen 330

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Bdo. de Irigoyen 330, para el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

Orden del día:

1 — Modificación de los Arts. 10, 12, 17 y 23 de los Estatutos.
2 — Elección de él o los Directores Titulares que deban completar la Comisión Directiva una vez aprobadas las modificaciones proyectadas.
3 — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Director Gerente.
e-3 noviembre Nº 12313 v-21 nobre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen No. 217/223, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.

2o. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (Artículo 18).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

J. Costa Parma, secretario.

e-3 noviembre Nº 12314 v-21 nobre.

«LA CROMO» HOJALATERIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1922, en el local social calle Rivadavia 1379, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance General e inforne del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Cerini, Osvaldo Pini y J. Moroni, que termina ron su mandato; uno en reemplazo del señor J. C. Watson que renunció por haberse ausentado del país y elección de Director General por tres años en reemplazo del señor A. Maveroff que terminó su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Compra Acciones.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen la presente acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, en el local social Rivadavia 1379.

E-4 Nov. Nº 12325 v-22 Nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 18º terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular Síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionista para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre Nº 12320 v-27 novbre

«LA PREVISORA».— Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 21 del corriente, a las 16 y 30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-4 Nov. Nº 12321 v-18 Nov

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — A. A. Anewalt, Presidente.

E-4 Nov. Nº 12323 v-24 Nov.

COOPERATIVA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires Noviembre de 1922

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos invitamos a Vd. a concurrir a la Asambla Extraordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que haga la Inspección de Justicia a la reforma de los estatutos.

2o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

M. Patiño, presidente

e-7 novbre Nº 12336 v-17 novbre

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2o piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Américo I. S. Galli—Director-gerente.

e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o— Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1922.

2o— Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rosas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro C. Iturralde y Juan Lacóurrege.

3o— Nombramiento de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4o— Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.— José Ma. de Iriondo, secretario.

E. 8 Nbre. No. 12344 v. 24 noviembre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte y ocho de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1o— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o— Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le correspondan (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Secretario.

E. 8 Nbre. No. 12348 v. 25 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes No. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2o— Nominación de un síndico y de un suplente.

3o— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Georges Kunel. (Presidente).

E. 8 Nbre. No. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).

5º Nombramiento del Síndico par el tercer ejercicio.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922

El Director-Gerente.

E 8 Nov. Nº 12351 v-29 noviembre

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 31, 43 y 44 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las 14.30, y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior, en el local Social, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.

2º. Elección de Cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y suscriban el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Reforma del Artículo 5. de los Estatutos y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta

Nota: Para formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Art. 36 de los Estatutos).

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 38 de los Estatutos). y para la Extraordinaria, tratándose de la reforma de los Estatutos, con la presencia de accionistas que representen la tercera parte del capital social suscrito (Art. 44 de los Estatutos.

Rómulo S. Naón, presidente. — Eusebio Guasp, secretario.

e-8 novbre Nº 12350 v-25 novbre

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agricola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 686 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Modificación del Art. 23 del Estatuto.

2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:

De acuerdo con el Art. 19, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.

2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.

3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 1. horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12366 v-28 Nov.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, que tendrán lugar el día 25 de Noviembre próximo, en el local social calle Lavalle 413.

Asamblea General Ordinaria
(a las 21 horas)
Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General (3º ejercicio)
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
(a las 22 horas)
Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Presidente

E-10 Nov. Nº 12368 v-22 Novv

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.
2o. — Elección de dos Directores titulares.
3o. — Elección de Síndico titular y suplente.
4o. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Elección de un director suplente.
4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º. Elección de Síndico titular y suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires. Noviembre 9 de 1922. — El secretario.

E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov.

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre . . . .de 1922. —El Directorio.

E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1476

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES

Expreso Villalonga

Balcarce Nº 278

Autorizada el día 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.................................. $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 2.500.000 —
20.000 Acciones series A. B. y 5.000 serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1922.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de Reserva		241696 08
» » Subsidios		35009 60
Seguros contra Accidentes		52566 50
Dividendos Ejercicios 1917/21		3563 —
Acreedores Varios		791050 38
Acarreos, Depósitos y Comisiones		646361 15
Ganancias y Pérdidas: Saldo ejercicio 1921		15863 35
Caja	79910 84	
Banco de la Nación	39129 45	
» de Londres	7240 16	
» Anglo Sud Americano	2934 41	
» Italia	323 53	
The London y River Plate Bank — London — (£ 32.000 Debentures)	288273 36	
The London y River Plate Bank — London — (C/C.)	2678 04	
The London City and Midland Bank — London	3619 57	
Acciones Cooperativa Telefónica	3579 60	
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2100 —	
Títulos Crédito Argentino Interno	4413 80	
Propiedades en la Capital	2958540 99	
» » el Interior	630607 06	
Tropa de Carros	87068 69	
Muebles y Utiles	114936 89	
Deudores Varios	773707 10	
Gastos Generales	432501 11	
	5431564 60	5431564 60

Buenos Aires, Julio de 1922

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.—Vo. Bo.: V. G. O. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 17 novbre. N. 12409 v-17 novbre.

1527

—THE RIVER PLATE—

Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:

Incendio, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto.......... .... » 246.500 — »
» realizado............................ » 207.100 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	37775 86
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	65625 —
Préstamos hipotecarios	5248 80
» sobre pólizas de Vida	37127 43
Obligaciones a cobrar	40395 —
Mobiliario y material	8397 54
Diversos deudores	49550 11
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	121179 41
Siniestros	25265 14
Pólizas Vida rescatadas	14713 —
Pólizas a cobrar	3091 30
Deudores por premios	39360 75
Ganancias y Pérdidas	4501 76
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —
Deudores por premios	19874 56
Indemnizaciones	34625 05
Cuenta explotación	31904 23
	670075 95

PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	84296 11
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3284 28
Obligaciones a pagar	20000 —
Cuenta explotación	159244 51
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	35667 20
Cuenta explotación	74053 85
	670075 95

Gino Aloisi, presidente. — Raffaello Vitale, director general.— Ettore Diatto, contador. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Vº Bo: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 15 novbre. N. 12405 v- 17 novbre.

01062

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno según Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado ...... $ m/n 5.000.000 — (100 000 acciones)
» subscripto .... » » 1.306.950 — (26.139 acciones)
» realizado .... » » 1.288.150 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones y accionistas	3711850 —
Propiedades: terrenos, edificios, etc.	1835938 30
Caja, Bancos y Agencias	59517 08
Mercaderías	3787096 80
Frutos del país	25566 68
Semillas de alfalfa	181872 79
Trigo y cebada	12281 11
Pasto seco	11610 83
La quesería, Gaiman	66340 94
Establecimiento ganadero	472333 44
Barraca	7437 70
Taller mecánico	5452 76
Cuentas en suspenso	25380 09
Letras a cobrar	600187 38
Deudores	1409910 49
Gastos registración	6922 52
Ganancias y Pérdidas	396017 14
	12615716 05

PASIVO

Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		315841 70
Fondo de reserva (Accionistas compradores)		246438 85
Fondo de previsión		72796 93
Fondo médico		2010 —
Fondo de depreciación		590500 78
Fondo de seguros		815103 99
Accionistas		31948 80
		7074641 05
Depósitos a plazo fijo:		
90 dias plazo 6 % interés anual	3989 47	
180 dias plazo 7 % interés anual	107589 65	
Un año plazo 8 % interés anual	436855 65	
Dos años plazo 9 % interés anual	889520 91	1437955 68
Letras a pagar		1909661 23
Acreedores		2193458 09
		12615716 05

Elías Owen, presidente.—Richard Nichols, secretario.—José Jones, gerente.—Harry E. Roberts, contador.—E. T. Edmunds, E. Morgan Roberts, síndicos.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

DEBE	$ m/n.
A la distribución de las ganancias del año 1920:	
A los accionist s	75095 26
» Hospital Británico	3000 —
» Escuela intermediaria (Gaiman)	1500 —
» Fondo de reserva (Estat. art. 58)	10292 91
» » » — accionistas compradores (Estat., art. 59)	10292 91
	100181 08
A Gastos de registración (10 % de amortización)	2307 58
» Seguros propiedades	18579 98
» Deudas incobrables	6059 86
» Estancia "La Mimosa"	68830 28
» Hacienda lanar Sacanana	19601 63
» Trigo	2667 19
» Taller mecánico y herrería	5715 48
» Fabricación de queso y manteca	37244 59
» Gastos del Directorio	6559 38
» Gastos del Síndico	4181 55
» Gastos generales	407117 79
» Compostura edificios	6547 28
» Intereses	255120 63
	9 0744 30

HABER	
Por Saldo Enero 1º de 1921	102029 14
» Mercaderías	385662 19
» Barraca y Balanzón	4127 13
» Transferencias de acciones	462 —
» Alquileres	1000 30
» Descuentos, comisiones, etc.	40546 40
Saldo — Pérdida	396017 14
	930744 30

Elías Owen, presidente.—Richard Nichols, secretario.—José Jones, gerente.—Harry E. Roberts, contador.—E. T. Edmunds, E. Morgan Roberts, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 17 novbre. N 12403 v-17 novbre.

0586

Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos, Limitada

Sociedad Anónima

CALLE SUIPACHA Nº 28 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 —
» subscripto.................... » 1.184.200 —
» realizado.................... » 347.113 50

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1921 de la Casa Central y Sucursales

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Acciones	2000000 —	
Accionistas	836936 50	
Caja y Bancos	4734 83	
Mercaderías generales	59758 85	
Mercaderías en consignación	685 63	
Muebles y útiles	13717 45	
Material de propaganda y escritorio	14745 25	
Material de transporte	9122 55	
Deudores varios	87491 66	
Deudores en gestión	14047 04	
Agentes	19013 —	
Sección frutícola Tigre	6373 55	
Fábrica de licores	910 95	
Valores a liquidar	1130 64	
Valores al cobro	4550 —	
Valores en custodia	300 —	
Marcas y privilegios	398 50	
Fianzas y garantías	500 —	
Garantías estatutarias	17000 —	
Gastos de fundación	78757 19	
Gastos de instalación	2883 25	
Patentes, impuestos y sellos	3243 80	
Fletes y acarreos	7398 47	
Comisiones subscripción capital	27156 50	
Comisiones Bancos	1216 65	
Comisiones y gastos de cobranzas	6594 77	
Intereses	2904 54	
Propaganda	3865 50	
Sueldos y alquileres	52476 27	
Gastos generales	31342 20	
Seguros	166 10	
Informes	600 —	3310021 64
		3310021 64

HABER		
Capital	2000000 —	
Acciones subscriptas	1184200 —	
Amortizaciones para acciones	3400 07	
Acreedores varios	24377 93	
Obligaciones a pagar	47971 60	
Derechos de inscripción	28410 —	
Depositantes de valores	17300 —	
Bonificaciones y descuentos	4362 04	3310021 64
		3310021 64

Arnoldo Mouchet, presidente.—Eduardo P. Montaldo, secretario.—Vº Bº: E. Amoretti, síndico

Buenos Aires, 15 de Febrero 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 16 novbre. Nº 10580 v 17 novbre.

1581

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de julio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		41898459 86
Existencias:		
En el país	6499 03	16487535 09
En el extranjero		183563 77
Cuentas varias		10352306 35
Conversión		14770 58
	6499 03	68936655 65

PASIVO		
Capital, asignado a Suc. Buenos Aires		2355454 54
Capital, asignado a Suc. Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista		27666583 90
A plazo fijo		11421223 54
En Caja de Ahorros		5481496 82
De Bancos del país		2047607 65
» Casa Matriz y sucursales		10720369 31
Cuentas varias		8649106 23
Conversión $ oro	6499 03	
	6499 03	68936655 65

R. C. Love, gerente — C. B. Newson, contador

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 17 novbre. N. 174 9 v-17 novbre.

1510

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima.

Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, y del 29 de Abril de 1922

Capital autorizado.............................. $ m/n 14.000.000 —
» emitido.............................. » » 7.500.000 —
» suscripto.............................. » » 7.445.600 —
» realizado.............................. » » 7.384.900 —

Balance Trimestral demostrativo al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones a emitir:		Capital autorizado:	
Preferidas.. $ 1000030.—		Acciones Preferidas...... $ 4000000 —	
Ordinarias letra "A".. » 1500000.—		Acciones Ordinarias letra "A"... » 6000000 —	
Ordinarias letra "B".. » 4000000.—	6500000 —	Acciones Ordinarias letra "B".... » 4000000 —	14000000 —
Acciones a suscribir........	54400 —	Fondo de reserva...........	14880 —
Accionistas:		Depositantes:	
Acciones preferidas......	60700 —	Acciones Directorio......	60600 —
» en depósito Directorio	60200 —	Acreedores	11699 48
Bienes raíces, Concesión y Construcción.............	6174549 61	Arrendamientos	14132 40
Caja y Bancos........	203874 82		
Cauciones..	22308 84		
Muebles y útiles....	14533 87		
Varios deudores...........	227834 46		
Gastos de fundación	174706 82		
Intereses y gastos varios..	304853 41		
	14100711 83		14100711 83

Ing. E. Huergo, presidente.—R. J. Schmidt, director-gerente.—Dr. E. Restelli, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

E. 16 novbre. N. 12414 v-18 novbre.

1532

La Inmobiliaria

Domicilio: Calle Sarmiento N°. 632

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/l 2.000.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1922 (IVo Trimestre)

ACTIVO		$	$
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		825 26	1804495 71
Propiedades inmuebles			6742031 24
Edificio en construcción calle San Martín........			1557562 83
Títulos de renta y valores diversos		41881 20	372778 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		60208 —	856294 —
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		41774 05	1038273 0
Comisiones descontadas Sección Vida........		—	
Gastos de organización a amortizar		—	
Cuenta de explotación........................		29961 83	2012236 40
Siniestros		44316 21	914171 63
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		70870 25	81274 77
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía........	42500 —		
Diversos deudores........	148323 —		
Cuenta de explotación........	414155 43		
Siniestros	401980 99		1006959 41
		292881 85	16598078 20

PASIVO		$	$
Capital			2000000 —
Reservas........................		178261 03	7014108 18
Beneficios asegurados Vida........		6061 39	714179 99
Siniestros pendientes			78227 —
Diversos acreedores		1498 29	849100 42
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta de explotación		71257 78	4200011 63
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso			78170 72
Conversión		35753 36	164068 20
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas........	350000 —		
Siniestros pendientes	40000 —		
Diversos acreedores	14058 45		
Cuenta explotación	912153 61		1316212 06
		292881 85	16598078 20

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 15 novbre. Nº 12394 v-17 novbre.

1434

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000 — oro

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Julio de 1922

DEBITOS		$ o/sellado	$ m/n
Inversiones de capital:			
Terrenos........................		2372185 19	
Bodegas, toneles y edificios		1874859 71	
Maquinarias, carros, etc.		724998 06	336018 40
		4972042 96	336018 40
Mercaderías........................			2288721 51
Gastos en suspenso........................			583807 14
Acciones y títulos			8861 12
Deudores varios y Saldos al Debe, menos reserva para deudores dudosos........			1537034 22
Letras a cobrar........................			816821 63
Caja y Bancos........................			19429 49
		4972042 96	5150488 51
Cuenta permutación........................			2165004 91
		4972042 96	7315493 42
CREDITOS			
Capital autorizado e integrado 30.000 acciones de $ 100 — o/s c/u........		3000000 —	
Debentures, de 6 %........		1019140 80	
Reservas:			
Legal........................			792657 15
Amortización de activo fijo........			1140000 —
» de Debentures........			73949 89
Para igualar dividendos........			700000 —
Acreedores varios y Saldos al Haber........			2102884 91
Obligaciones a pagar........			484420 98
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior........	1684574 63		
Saldo año 1921/22	337006 36		2021580 99
		4019140 80	7315493 42
Cuenta permutación........................		952902 16	
		4972042 96	7315493 42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 28 de Febrero de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de Julio de 1922

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración, propaganda y varios........	414500 96
» Intereses y descuentos Bancarios........	112702 34
» » sobre Debentures........	141724 79
	669027 09
» Saldo, utilidad del año........	337006 36
	1006033 45
HABER	
Por Ganancia bruta........	976768 60
» Varias entradas........	29264 85
	1006033 45

Luis Colombo, vicepresidente —A. F. Cochrane, gerente general.—H. H. Leng, secretario-tesorero.—H. S. Cartwright, vocal.

Informe del síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participarosque he examinado el Balance y Memoria que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos motivo por el cuál os aconsejo su aprobación.

(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.), J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 31 Mayo de 1922

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 17 novbre. N. 12423 v-17 novbre.

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Florida 125, 2º piso — Buenos Aires 1443

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado .... $ 5.000.000 c/l
» subscripto .... » 3.000.000 »
» realizado .... » 900.000 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922. Tercer Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		741794 20
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		553438 61
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		13474 83
Diversos deudores		141312 66
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		13365 05
Cuenta de explotación:		
Reaseguros $ c/l	614391 07	
Siniestros » »	393704 11	1008095 18
Gastos de explotación		100145 83
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito $ c/l	100000 —	
Garantías a cedentes » »	50596 80	150596 80
		4836723 16
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		187028 31
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		166133 73
Cuenta de explotación:		
Reaseguros $ c/l	806106 28	
Siniestros recuperados » »	305543 29	1111649 57
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores » »	271911 55	
Acciones en garantía » »	100000 —	371911 55
		4836723 16

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

«El Fénix Sud Americano» — Compañía Nacional de Reaseguros

Vicente C. Gallo, presidente.—Hara = Mandt, director-gerente. Tito L. Arata síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 17 novbre. N. 12422 v-20 novbre.

01440

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ 1.000.000 —
» realizado .... » 744.750 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1922. Primer Trimestre del Ejercicio 22°

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		255250 —
Títulos en garantía		27000 —
Caja		1808 02
Bancos		60112 71
Inmuebles		981338 01
Hipotecas a cobrar		6400 —
Títulos de renta		215960 78
Deudores varios	291 75	72136 36
Compañías de reaseguros	262 29	3165 71
Intereses a cobrar		910 —
Impuestos y contribuciones	8 77	2039 13
Gastos generales		37924 76
Siniestros		13634 84
Reaseguros y anulaciones	50 —	21155 96
Corretajes	302 68	30188 63
Muebles y útiles		9881 95
Conversión	802 47	
	1717 96	1738905 86
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		27000 —
Reservas		457226 43
Ganancias y Pérdidas		29790 08
Dividendos a pagar		31582 40
Garantía de alquileres		3510 —
Intereses y alquileres		15075 88
Premios	1717 96	147195 63
Acreedores varios		12664 32
Impuestos y patentes a pagar		2181 75
Siniestros a liquidar		10856 56
Conversión		1823 81
	1717 95	1738906 86

Salvador Basualdo, presidente.—G. E. Junor, gerente.—F. Obregón, contador.—
Vº Bº S. V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 17 novbre. Nº 12421 v. 20 novbre.

01354

Compañía Cerámica Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Oficinas: Calle Canning 546/84 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Decreto de fecha 10 de Enero de 1922.

Capital autorizado .... $ m/n 500 000 —
» subscripto .... » » 256 700 —
» realizado .... » » 252 850 —

Balance Trimestral de Comprobación y Saldos
al 30 de Junio de 1922.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Caja y Bancos		3521 75
Inmuebles:		
Campo, edificios y construcciones		275552 11
Instalaciones:		
Maquinarias, accesorios, útiles e instalaciones	82732 15	
Muebles y útiles de escritorios	9925 76	
Gastos de instalación S. A.	545 80	
Enseres y útiles de labranza	1401 —	
Lancha a nafta	5000 —	99604 71
Animales varios		2051 90
Mercaderías		13976 48
Deudores en cuenta corriente		14008 [illegible]
Gastos generales		24021 77
Gastos de fundación		4435 75
Cuenta transferencia		25298 —
Acciones a emitir		247150 —
» emitidas		252850 —
» preferidas		256700 —
Depósito de acciones		204500 —
Valores en custodia		249300 —
		1671970 92
HABER		
Capital autorizado		500000 —
» subscripto		256700 —
» realizado		252850 —
Fondo de reserva legal		716 81
Amortizaciones futuras		14733 11
Producción de materiales		24407 27
Obligaciones a pagar		1433 61
Dividendo a pagar, año 1921		88 —
Emilio Rodríguez Eijo:		
Cuenta amortizable	25298 —	
Emilio Rodríguez Eijo:		
Cuenta transferencia	129702 —	
Emilio Rodríguez Eijo:		
Cuenta aserradero	12242 12	167242 12
Acciones en depósito		204500 —
Depósito de valores		249300 —
		1671970 92

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922

Jesús Rodríguez Eijo, presidente.—José Mª Jesús Rodríguez, director secretario.—M. Sa[illegible], contador.—Emilio Rodríguez Eijo (h), síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 16 novbre N. 12413 v-18 novbre.

1531

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realizado:
$ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de junio de 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	13476 51
Obligaciones a emitirse	—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1318591 61
Terrenos a vender	90873 46
Deudores por compras por mensualidades	161821 18
Varias cuentas deudoras	6305 49
	1591068 25

HABER		$ m/n.
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		155000 —
Reservas:		
Estatutaria $	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios »	94509 24	
Muebles y útiles »	78722 20	
Previsión »	32991 05	225621 [illegible]
Hipoteca		200000
Acreedores varios		10446
		159106[illegible]

Buenos Aires, 28 de Julio de 19[illegible]

José A. Frías, presidente.—J. E. A[illegible]trong, contador.—Manuel A. Por[illegible], síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 19[illegible]

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre [illegible] de la Inspección General de Ju[illegible]. *Diego González*, Jefe.

E. 17 novbre. N. 12416 v-17 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53253—D—1922., llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcofol. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

El Secretario.

e-16 nov. spp. o/21 v-22 noviembre

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de escritorio para el año 1923 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 29217—L—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

El Secretario.

e. 17 nov. s/p.p. 0/39 v. 23 nov

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión y colocación de un elevador de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/998 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14,30 horas, para la provisión de tablones de pino spruce y tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1004 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas para la provisión de seis ventiladores centrífugos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1004 v-20 nobre

Llámase a licitación pública par el día 20 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción de puentes en las calles Concordia y Esperanza, sobre el arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1007 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 16 horas para el derecho de esplotar un servicio de botes y canoas de recreo y arrendamiento del embarcadero del Balneario Municipal, del acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1010 v-20 nobre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53539-D-922, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y materiales con destino al Laboratorio Bacteriológico de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

El Secretario.

e-13 nov. Spp. o/24 v-23 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.

Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El Director.

v-25 noviembre

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, La Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

MINISTERIO DE HACIENDA
Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a partir del día 6 del corriente mes, por la provisión de libros e impresos que utilizará la Aduana de la Capital durante el ejercicio del año próximo, de conformidad al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta repartición todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las porpuestas que deben ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar en presencia del escribano mayor del Gobierno y de los interesados que concurran el día 20 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en el despacho del subscripto. (Expte. 2935-C-922 o 4706-C-922). — El Secretario General.

v20 noviembre

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 2937-C-1922 o 4693-C-1922, llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del día 6 del corriente mes, para la provisión de los libros, impresos y fichero de acero que utilizará la Aduana de la Capital con destino a la Sección Registros de la misma, durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta Repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 horas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran a ese acto, el día 20 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v20 noviembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Javier (Prov. de Santa Fe) y Quemú Quemú (Territorio de la Pampa) y ampliación de los edificios de las Sucursales Pigüé y Carlos Casares, en la Prov. de Buenos Aires.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 22 de noviembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922. —Los Gerentes.

E. 24 octubre v22 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 38.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.421, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.638|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.749, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.877, 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885. 74.787, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8268, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9434, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.978, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguentes empréstitos:

Ley Nº 11.178 Crédito Argentino Interno a oro 1921.

Vencimiento del 1º de Diciembre 1922 $ o/s. 68.000,

Ley Nº 4.391 Bonos de Pavimentación de 1904.

Vencimiento del 1º de Octubre de 1922 $ m/p 40.500 v/n.

Ley Nº 9.142 Bonos de Pavimentación de 1910.

Vencimiento del 1º de Julio de 1922 $ m|l 249.500 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. — El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo debiendo entregarse los bonos de pavimentación con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1º de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de le toda la propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. — El Secretario.

v-27 Noviembre.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358 100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v20 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 — Ley Nº 4559 — y a los de los Bonos de Obras de Salubridad — Ley Nº 4973 — que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos m/n 614619 y pesos m/n 75.540.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

El Secretario.

v. 21 noviembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 24-L-922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintidós del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Drogas y medicamentos—

24 frascos Antibacter; 100 gramos sotiel.
5 litros esencia trementina; 500 gramos subnitrato bismuto.
500 gramos acetato plomo líquido; 24 lápices nitrato plata.
50 gramos nitrato de plata cristalizado; 1 kilo clorato potasa (pastillas).
100 píldoras taurinas; 10 kilos aceite de castor.
2 kilos citrato de magnesia; 10 kilos glicerina.
30 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 mt. cada uno.
250 gramos ácido nítrico; 20 litros agua oxigenada.
144 vendas cambrai, de 5x10; 6 cajas supositorios Mirénel tiptique Midy; 1 kilo ácido cítrico.
6 ampollas antidiftéricas de 1.500 unidades.

Artículos de Almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz glacé de 1a. calidad.
500 kilos harina de maíz de 1a. calidad.
1.000 kilos sémola de 1a. calidad.
200 kilos maíz pisado de 1a. calidad.
200 kilos porotos de manteca de 1a. calidad.
200 kilos trigo pelado de 1a. calidad.
200 kilos aceite de Oliva de 1a. calidad.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo cada una ,de 1a.
1.000 kilos sal gruesa de 1a. calidad.
100 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.
100 litros vinagre de yema.

Combustible—

50 cajones nafta, de dos latas de 18 litros c|u.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo, estacionado, de 1a. calidad.
500 kilos soda cristal, en barricas de 100 kilos c|u.

Artículos de Ferretería—

10 varillas hierro redondo, de 9.50 milímetros.
10 varillas hierro redondo, de 11.10 milímetros.
5 varillas hierro redondo de 12.70 milímetros.
5 varillas hierro redonde, de 14.29 milímetros.
1 caja placas soldadura "Laffite".
12 canillas bronce de 19.06 mm.
10 cabos para maza de herrero.
12 cabos martillos herrero.
2 tijeras cortar latas.
1 metro cuadrado suela salteña, engrasada, p|sópapas.
120 hojas esmeril tela No. 0.
120 hojas esmeril tela No. 1.
120 hojas esmeril tela No. 1 1|2.
2 metros varilla bronce redondo, de 5 mm.
2 metros varilla bronce redondo, de 10 mm.
2 metros varilla bronce redondo de 15 mm.
2 metros varilla bronce exagonal, de 7 mm.
1 cuñete grasa lubrificante, p|máquina y automóvil.
1 plancha de goma gris, p|juntas, de 5 mm. grueso y de 1 mt.
2 kilos alambre de cobre para bovina de 0 mm. 8 décimos, con una capa de algodón.
12 pinceles blanqueo cerda negra (buena clase).
12 pinceles pintura cerda (buena clase), No. 30.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 28.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 24.
12 penelezas pintura cerda (buena clase), de 25.40 mm.
1 barrica cera amarilla.
3 kilos azul para cal.
6 latas lino cocido marca "Dos Anclas".
4 latas aguarrás "Pratt".
200 kilos pintura blanca "Dutch Boy", en pasta.
10 tarros de 9 kilos c|u. pintura amarilla "Pajarito".
10 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada "Pajarito".
2 galones barnices "Carriage" Nos. 1 y 4.
1 galón barniz "Cola de Oro", número 4.
1 galón barniz "Cristal" No. 4.
1 galón goma laca.
1 pulidor NA. con guía.
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|4 centímetros.
2 cepillos carpintero de 0.21x6 cent.
20 paquetes clavos de 63.10 mm.
20 paquetes clavos de 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 76.20 mm.
12 sópapas bronce p|pileta; con tapa, para caño de 38.10 mm.
6 tirones caño plomo de 38.10 mm.
2 picos con cabo, pala ancha .
6 cucharas medianas para albañil.
2 martillos.
6 gubias semicirculares, surtidas, de 1 a 2 1|2 centímetros.
6 gubias más planas, igual surtido, de 1 a 2 1|2 centímetros.
15 carretillas hierro galvanizado para albañiles.
25 metros caño de lona, reforzado, de 1a., especial para manguera, de 76.20 mm.
20 regaderas hierro galvanizado.
1 piedra afilar, extranjera, de 0.04 cent. espesor, 0.45 a 0.50 de diámetro.

Materiales de construcción—

500 caños barro del país, de 151 mm.
10 T. barro del país, de 151 mm.
6 codos obtusos del país de 151 mm.
10 caños barro del país de 101.60 mm.
10 caños hierro desagüe, de 101.60 milímetros.
5 barricas portland (aprobado).
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
10.000 kilos arena oriental fina.
4 umbrales algarrobo de 101.60 por 101.60 de mel. 2.60 de largo, con sus rebajas.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, especial, seco, 50.80, en tablones de 0.40 cent. arriba.
20 metros cuadrados id id id de 38.10 mm.
30 metros cuadrados pino No. 7, de 25.40 mm., en tablas de 4.87 de largo.
100 metros lineales alfajía Spruss, 25.40x76.20.
100 metros lineales alfajía tea 25.40 por 76.20.
10 metros cuadrados petiriby, estacionado, de 50.80, en tablones anchos.

10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 38.10 ,en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 25.40, en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 19.06 en tablón ancho.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 12.70, en tablón ancho.
5 metros cuadrados fresno, de 76.20 milímetros.
10 metros cuadrados roble N. A. 25.40 mm., en tablas anchas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 14 de Noviembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

v22 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Diciembre próximo de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—

14.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
605 docenas de naranjas.
605 docenas de bananas.
605 docenas de manzanas.

Lechería—

7.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
78 kilos de manteca fresca.

Almacén—

190 kilos aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite de segunda.
1.000 kilos arroz "Bremen"
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones
520 kilos azúcar Tucumana 1ra.
600 kilos azúcar Tucumana 2a.
350 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomate en pasta.
350 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca, derretida 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra.
25 kilos lentejas de 1a.
18 litros de kerosene.
350 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón de 1ra., dulce.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos té 500 J. H. O.
50 litros vinagre de vino legítimo.
260 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fidería—

250 kilos sémola de 1ra.
30 kilos maíz pisado.
25 kilos trigo pisado.

Café—

60 kilos café en grano, tostado mezcla 1ra.
180 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 kilos café Brasil 2a. molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata Cuarta.
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso de 50 y 55.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos "Brillant Belga" de 1|4 pot.
2 docenas sapolios.
1 docena ladrillos ingleses extranjeros.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 paquete de 1 kilo de hilo atar grueso.
1 paquete hilo de atar No. 3-10.
120 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño Virgen.
10 litros de aceite Mobiloil, grueso.
30 kilos de plombagina negra.
6 medidas métricas de madera amarilla con resorte.
2 paquetes de tela de velas de coche.
50 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1 y 2
500 gramos de piedra pómez en polvo.
1 tarro de pintura negra en pasta "Pajarito".
18 litros aguarrás "Peat".
3 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata 22x50.
3 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata 20x25.
1 paquete de tornillos para madera, cabeza redonda 20x25.
2 kilos de talco comercial.
50 hojas de papel de lija No. 1.
25 hojas de papel de lija No. 0.
1 máquina de cortar el cabello No. 0, "Bressant".

Librería—

12 cajas de broches No. 0 al 6.
1 resma de papel de hilo, imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
1 resma de papel Romani rayado.
1 resma de papel de oficio rayado.
16 resmas papel blanco "Barrilete".
20 hojas secante gris, tamaño grande, clase buena.
3 cajas papel carbónico, clase muy buena.
4 cajas de plumas "Leonard", de 144 No. 516.
4 cajas de plumas "Perry" de 144 No. 341.
1 caja de chinches.
3 frascos de un litro, tinta común "Stephens".
2 docenas lápices "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena frascos goma líquida.
1 cinta negra copiar para máquina "Underwood".
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres blancos para cartas.

Combustible—

30.000 kilos carbón "Glasgow".
40.000 kilos carbón "Cardiff".

Artículos de electricidad—

80 lámparas de 16 bujías 220 w. film. mt. marca buena.
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.

Materiales de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 metros de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
15 metros de tirantes de 0.075x0.075.

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo|.
1 damajuana de 10 litros agua destilada.
4.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino iridiado de 25 x 7.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
25 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzoato soda.
5.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio.
100 gramos calomel.
250 gramos carbonato de magnesia.
250 gramos citrato hierro amoniacal.
250 gramos clorato potasio.
250 gramos cloroformo común.
200 corchos diversos tamaños.
25 gramos codeína.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos extracto flúido tolú.
250 gramos extracto flúido poligala.
500 gramos formol.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros Jhonson y Jhon.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
500 gramos goma arábica, en polvo.
250 gramos hojas eucaliptus.
250 gramos iodo metálico Poulenc.
500 gramos ioduro potasio Poulenc.
36 jabones Austral.
2.000 gramos magnesia calcinada Erba
250 gramos nitrato potasio.
5 gramos novocaína.
1.000 gramos óxido de zinc.
1 paquete papel filtro No 33.
100 gramos piramidón sinónimo.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos salicilato de soda.
3 cajas sellos cierre seco No. 1.
3 cajas sellos cierre seco No. 2.
250 gramos subnitrato bismuto Poulenc.
250 gramos sulfato potasio.
100 gramos sulfato quinina.
5.000 gramos sulfato de soda común.
50 gramos sulfonal Bayer.
6 suspensores comunes.
4.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpina hidrata.
250 gramos urotropina.
2.000 gramos vaselina amarilla.

Vestuario—

9 uniformes de verano, para los oficiales de la Guardia Armada, confeccionados en sarga azul, buena clase, compuestos de blusa, pantalón y gorra, según modelo a disposición de los interesados.

Gorras—

Por confección de 160 gorras para uniformes, entregando el Establecimiento el brin y siendo por cuenta del licitante los demás materiales.

Artículos de zapatería—

177 metros cuadrados de "box-calf".
236 metros de lienzo de un ancho.
24 kilos clavos de bronce No. 14.
12 kilos clavos de bronce No. 16.
20 kilos de clavos de bronce No. 18
6 kilos de clavos con cabeza No. 25
5 kilos de cola fuerte.
3 kilos de harina de mandioca.
612 kilos de suela.
177 pares de cambrillones de fierro.
6 docenas de carreteles de hilo negro No. 50 de 500 yardas marca "Cadena".
4 docenas de carreteles de hilo negro No. 16 de 500 yardas marca "Cadena".
3 docenas de badanas negras para forro.
3 docenas de badanas de color para forros.
20 docenas ceras negras.
18 paquetes semillas No 7.
30 paquetes de semillas No. 8.
9 paquetes de semillas No. 12.
12 paquetes de clavos de fierro para tacos Nos. 8 y 9.
6 litros de cemento en latas de 1 litro.
15 litros de tinta negra (buena clase).
177 hojas papel de lija Nos. 0 y 1.
60 agujas de máquina Nos. 1|2 y 4.
500 pares de cordones negros.
13.800 ojalillos tamaño mediano.
2.410 ganchos tamaño mediano.

La licitación se llevará a cabo el 17 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección de la Prisión, calle Paseo número 2113.

Es imprescindible enviar muestras por los artículos por los cuales se formule oferta.

Las propuestas escritas deben ser presentadas en sobre lacrado.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Noviembre 9 de 1922. — El Secretario.

v17 noviembre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1107, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1157 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 11 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. — El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio;

5.100 pinceles para pintura; 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.000 mts. loneta; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: 10.000 kilos arroz para oficiales y 50.000 para tropa; 28.000 kilos azúcar para oficiales y 150.000 para tropa; 15.000 queso Sbrinz; 70.000 kilos fideos para marineros y 3.000 para oficiales; 30.000 kilos maíz blanco triturado; 45.000 kilos yerba argentina; 60.000 kilos sal gruesa; 30.000 kilos de porotos; 10.000 kilos café; aceite, vinagre, 5.000 kilos aceite para mesa y 15.000 para cocina; 590.000 kilos harina "0" y 90.000 "00", a entregar sobre vagón en Puerto Militar; 30.000 kilos harina "0" y 10.000 "00", entregar en los depósitos de esta Dirección".

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-21 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

e-26 octubre v.24 noviembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón No 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando; 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene; 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel; 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada; ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

Desde el 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario.

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la provisión de piezas de acero para repuestos de dragas. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso. — (Licitación 143).

e19 oct. O|1770 v18 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

No 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. c/1782 v-15 diciembre

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. No 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 24 de 1922.

e24 oct. O|1769 v22 nov.

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de soga mecfilar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1o Verduras a las 15 horas.
2o Carne a las 15 y 15 horas.
3o Pan a las 15 y 30 horas.
4o Leña a las 15 y 45 horas.
5o Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922

Remigio Lupo.

v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Juliana Fernández de Ramos, en su carácter de madre y única heredera del ex-

tinto empleado de la Inspección General, Don Pedro Celestino Ramos, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho a dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. —Emilio P. Giacchino, Jefe secretario.
E-13 Nov. Nº 12377 v-21 Nov.

Ministerio de Hacienda.—

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario.
v 21 Dbre:

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario,
v 21 Dbre:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión el Defensor de Menores, D. Enrique C. Ruiz, para los menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Dionisio Agustín Mansilla.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
El Secretario.
v-21 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensió-n, doña Amparo Gómis de Cancialosi, por sí y su hija menor Juana Vicenta Cancialosi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Peón de la Aduana de la Capital don Juan Cancialosi.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
El Secretario.
v-21 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Juana Martínez de Martínez, por sí y su hijo menor Adolfo Horacio Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. — Don Adolfo Alejandro Martínez. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — Alfredo Fraguelro, secretario.
v-16 Noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Alli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.— El secretario.
v18 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Domínguez de Leloutre, por sí y sus hijos menores Clara Virginia, Rosa del Carmen, Ciriaca Erminda, Carmen Yool, Pedro Pablo Eugenio, Mario Eduardo, Gabriel Ricardo, y Cornelio Alfredo Leloutre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Eugenio Leloutre.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Florinda Sosa de Albornoz por sí y sus hijos menores Justo Germán, Vicente Bartolomé y Jesús Hilario Albornoz en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Recibidor Tracción de los F. F. C. C. del Estado, Don Alejo Albornoz.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Magdalena Cerutti de Latzina y por sí la Srta. María Latzina, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado. Don Francisco Latzina.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Magdalena Gourgues de Bancalari, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Luís Bancalari.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Teresa Campodónico de Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Manuel Castro.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Sueña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1922. — El Secretario.
v22 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emelerio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1922.
El secretario
V-1º Diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.
e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.
e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziolli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.
e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.
Franklín S. Amaya, clase 1891 matrícula 430.
Pedro Antonio Arce, clase 1891, matrícula 438.
Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,
Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497,
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,
Alfredo Barcia, clasé 1890 matrícula 1414,
Nicolás Urtizberca, clase 1891 matrícula 429,
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 650,
Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,
Juan Luís Gauna, clase 1893 matrícula 1384,
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,
Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,
Indalecio González, clase 1891 matrícula 1451,
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,
Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413
Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067,
Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 345,
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,
Joaquín Fassello, clase 1888 matrícula 1395,
Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,
Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1111,
Eugenio Fassela, clase 1895 matrícula 1050,
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,
José Bianchini, clase 1891 matrícula 677,
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 763,
Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1143,
Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1514,
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,
Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327,
Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,
Juan Mirelli, clase 1887 matrícula 239,
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,
y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damiani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario

e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e. 15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1883, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897 matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.

Barrera Laudilio, clase 1901 matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula. 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —

Pergnano Antonio, clase 1883, matrícula 845.

Poniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 417.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897 matrícula 95.

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.

Leyría Pedro J., clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

Murua Silvano, clase 1897, matrícula 680.

Mandelli Héctor, clase 1880, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748

Palacios Ruben, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 1?5.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396

Pedernera Pantaleón, clase 1 8?, matrícula 279.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1883, matrícula 5?6.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1883 matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artº 66 de la ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e. 14 novbre s/p.p. 1901 v. 19 novbre

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital. Don Liborio Vaudagnotto, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios de campos situados en la Gobernación de «La Pampa» cuyos nombres se designan a continuación: Antonio Vascina; Clemente Marambio y Manuel García Barros, de Victorica; Gérman E. G. Lucero; Casimiro Gallego Lucero; Emilio V. Gallego y Lucero y Lorenzo Ervitti de Toay; Antonio y María Sara Acevedo y González; María A. Parodi Richelet; Teófilo Moreno Muñoz y Pedro Vidondo de Bernasconi; Tomás Monell Wells; Alfonso E. Lutchese; José Cuesta; Donato Chifflet y Juan B. Biscay de Acha; Juan Borassio; Rafael Ramis; Raimundo Holgado; Miguel Ricoba; Antonio Bertino y Valle y Sevillano, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial del año 1921 les sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922. — Liborio Vaudagnotto, Juez de Paz.

e-14 nobre S/pp. 1911 v-22 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, se-

e-14 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno. ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p, 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1354 v23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia:: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.— Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902. matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 851.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903. matrícula 1245.
Antonio Berola. clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901. matrícula 407.

Alfonso Carranza. clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901. matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904 matrícula 345.

Venancio Olguín clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902. matrícula 1697 .

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza. clase de 1903. matrícula 1165.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1963 matrícula 1137.
Isabel Aurelio González. clase de 1902. matrícula 622.
Enrique Omega. clase de 1903, matrícula 131.
Simón Barrera. clase de 1901, matrícula 1636.
Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043 .
Angel Benevene. clase de 1903, matrícula 361.
Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.
Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.
Juan José Riva. clase de 1904, matrícula 1053.
Antonio Riveira. clase de 1904, matrícula 1057.
Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.
Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1034.
Brígido González. clase de 1903. matrícula 1196.
Gerónimo Ba'maceda. clase de 1900. matrícula 1680.
Raúl de J. Anrique. clase de 1901. matrícula 387.
Cruz Rojas. clase de 1901, matrícula 1016.
José Castro clase de 1901, matrícula 495.
Loreto Herrera. clase de 1901, matrícula 1641.
Fernando Bazán. clase de 1901. matrícula 781 .
Juan Andrés González, clase de 1901. matrícula 487.
Tomás Antonio Luján, clase de 1901 matrícula 1069.
Florentino González, clase de 1901. matrícula 1066 .
Francisco Andrada, clase de 1901 matrícula 1525.
Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434. y Vicente Herrera. clase de 1901. matrícula 418, para que en el término de treinta días. comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno) de la Ley 4707 a los doce últimos. bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.
Bell Ville. Noviembre 4 de 1922
B. Díaz Barraza. secretario.
E-7 Nov. s/pp. 1836 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Nobal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s|p.p. 1860 v-25 nobr

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v 1º dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen: todos ellos del distrito militar Nº 33, pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Ajastra Eugenio, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiago, Masabeo Rutilo, Massey Santiago, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Rios Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spaleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,

Piovella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.

Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.

Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.

Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.

Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.

Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.

Cuestá Tulián, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.

Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.

Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.

Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.

Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.

Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.

Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.

Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.

Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.

Baffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.

Balmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.

Borello, César Francisco, clase de 1889, matrícula 282.

Benedetto, Alfredo J., clase de 1893, matrícula 87.

Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.

Trucco, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.

Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.

Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.

Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.

Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.

Odasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.

Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.

Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.

Guayan Reginaldo, clase 1894, matrícula 1089.

Cravero Andrés, clase 1893, matrícula 947.
Camponovo Abraham, clase 1889, matrícula ....
Carignano José R., clase 1898, matrícula 681.
Castagno Lorenzo, clase 1899, matrícula 63.

Calotroni Pedro J., clase 1892, matrícula 724.
Vázquez Gerónimo, clase 1891, ma-
Luján Félix, clase 1901, matríc. 456.
trícula 866.
Vagliente Juan B., clase 1889, matrícula 71.
Vicenti Miguel, clase 1898, matrícula 1121.
Juárez Ramón, clase 1892, matrícula 1069.
Dotti Antonio, clase 1895, matrícula 691.
Doucet Victorio Cirilo, clase 1895, matrícula 674.
Piacenza Juan, clase 1896, matrícula 333.
Dellana Sterpone Miguel, clase 1897, matrícula 1168.
Boretti Antonio M., clase 1894, matrícula 525.
Molina Raúl Guillermo, clase 1899 matrícula 818.
Altamirano Fructuoso, clase 1888 matrícula 490.
Flores José, clase 1893, matríc. 351
Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.
Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.
Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.
Bustos Jesás Saturnino, clase 1892 matrícula 394.
Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.
Martínez Simón Jaime, clase 1891 matrícula 297.
Busto José, clase 1896, matríc. 290.
Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.

Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.

Calderón Carlos, clase 1898, matrícula 442.

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Ortiz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a Manuela Recuero, para que comperezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ricardo Hernández, del Distrito Militar No. 35, y Dionisio José Duboé, Armando Boroni y Héctor Alberto Maciel, del Distrito Militar No. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1848 v18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto Emilio Losango, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse en la causa que por hurto se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 3 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1849 v18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Rogelio Latorre o Ledesma (a) "El Pibe" y Luis Fracassi o José Podestá o García (a) "Gordito", acusados de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 10 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e13 oct. s|pp 1850 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Marín, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922 —Carlos A. Mansilla, secretario.

e13 oct. s|pp 1851 v18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Francisco Vaccaro, por robo y José F. Castellano, por falsificación de firma, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo aper[illegible]

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e17 oct. s|pp 1853 v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Saint, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-11 oct. s|p.p. 1845 v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leoncio Ader, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 oct. s|pp 1846 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 oct. s|pp 1847 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 debr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Victoriano Martín y David Golinovich, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Falacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celina Roldán, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benito Yglesias o Benito Yglesias Cibeira o Civeira, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

E. 14 octubre spp. 1852 v20 noviemb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 2.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejó, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de color gris interior y exteriormente, de 4.50 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal. Sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D-6789, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen por la extracción del buque a motor "Argentino", a pique frente a Punta Brete, poco más arriba del Puerto de Hernandarias, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 30.25 metros, manga 4.70, puntal 2.26, casco de hierro, tonelaje bruto 70.66 toneladas, neto 48.50 y construído en Europa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General, — Reconquista 281, — manifestando los elementos con que contaren para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número, matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 0.86 y puntal 0.44. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las iniciales P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v18 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elias, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes caracteristicas y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1.80 y puntal 0,70, con 12 pares de curvas. 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Maritima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el Cinerario Gral.

Sección 12A. — Manzana 2 — Tablón 17.
Sección 12A. — Manzana 5 — Tablón 13 y 14 y 15 y 16.
Sección 12A. — Manzana 6 — Tablón 1-2-3-5-6 y 7.
Sección 12B. — Manzana 4 — Tablón 9-10-11-13-14- y 15
Sección 12B. — Manzana 5 — Tablón 2 y 3.
Sección 16 — Manzana 1 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 2 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 3 — Tablón 12.
Sección 2A. — Manzana 4 — Tablón 17.
Sección Anexo — Manzana 2 — Tablón 16-17-18-20-21 y 22.

Noviembre 1º de 1922.

El Secretario.

e-13 nov. Spp. o/27 v-21 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

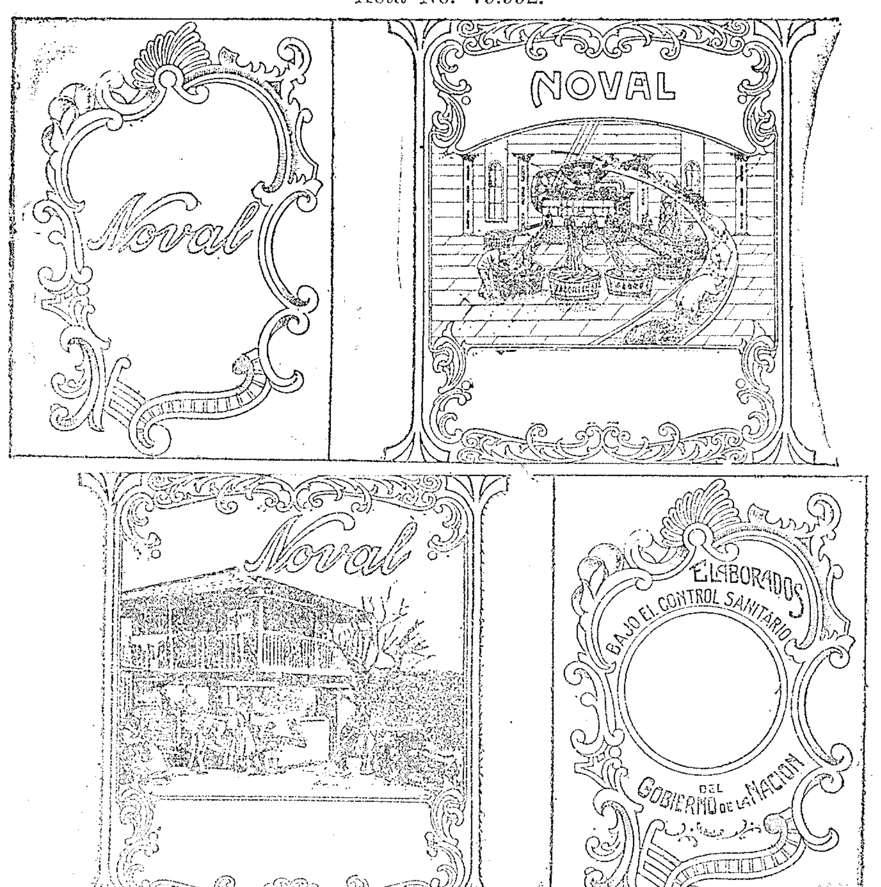
Acta No. 71.253.
AJAXFORM
Noviembre 17 de 1919. — Victoriano G. Viau y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída). — Aviso No. 5155.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 75.093
LYONS
Mayo 31 de 1920. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso No. 5.217.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 76.779
SPIROCID
Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída). — Aviso No. 5312.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 77.047.
GONOVACCIN
Septiembre 3 de 1920. — Behringwerke Aktien Gesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales y preparadas; de la clase 2. (Substituída). — Aviso No. 5295.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 79.992.



Enero 28 de 1921. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de harinas en general y chuño (Modificada.—Aviso No. 5353.
E-15 Nov. V-20 Nov

Acta No. 83.945.

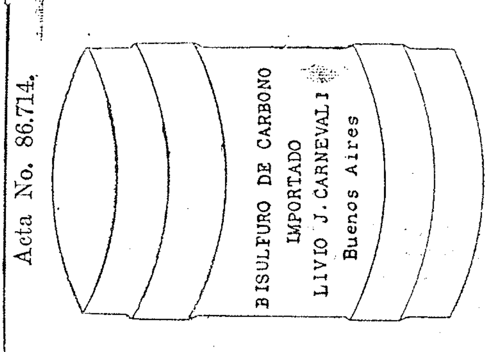


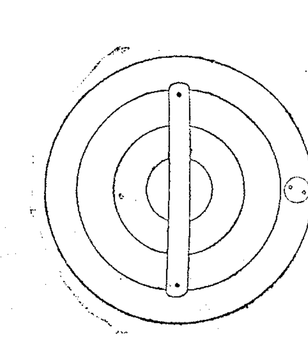
Septiembre 15 de 1921. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir anís turco, de la clase 23. (Substituída). — Aviso No. 5.326).
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 85.904.
NERON
Enero 20 de 1922. — F. Cervellera Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.287.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.627
YARDLEY
Marzo 3 de 1922. — Yardley y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.054.
E. 17 nov. v22 nov.

Acta No. 86.714.





Marzo 8 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bisulfuro de carbono, de la clase 1 (envase). — Aviso No. 5.073.
E-15 Nov. V-20 Noviembre

Acta No. 86.764.
BACHILLER
Marzo 11 de 1922. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso No. 5.199.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.765.



Marzo 11 de 1922. — Vargas y Flores. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Número 5.187.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.766.



Marzo 11 de 1922. — Vargas y Flores. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Número 5.188.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.767.



Marzo 11 de 1922. — Jaime Colomé Serra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.196.

E-15 Nov. V-20 Nov.

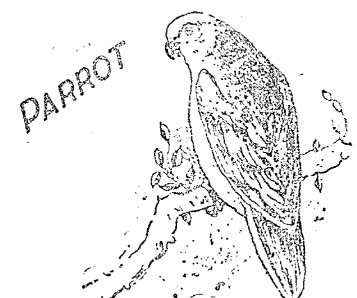
Acta No. 86.769.



Marzo 13 de 1922. — The Molassine Company Limited. — Para distinguir alimentos y condimentos para animales, de la clase 22.—Aviso No. 5.200.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.770.



Marzo 13 de 1922. — The Chiswick Polish Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.201.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.771.



Marzo 13. de 1922. — Francisco De Ferrari. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.202.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.772.
CLEI

Marzo 13 de 1922. — Domingo A. Paganini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.204.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.773.
CLEI

Marzo 13 de 1922. — Domingo A. Paganini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Número 5.203.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.774.



Marzo 13 de 1922. — Ricardo Illa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.205.

E-15 Nov. V-20 Nov.

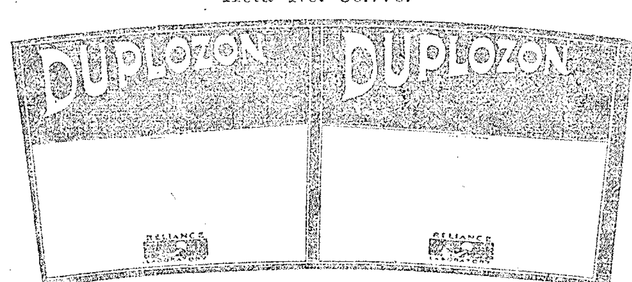
Acta No. 86.775.



Marzo 13 de 1922. — Ricardo Illa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.206.

E-15 Nov. V-20 Nov.

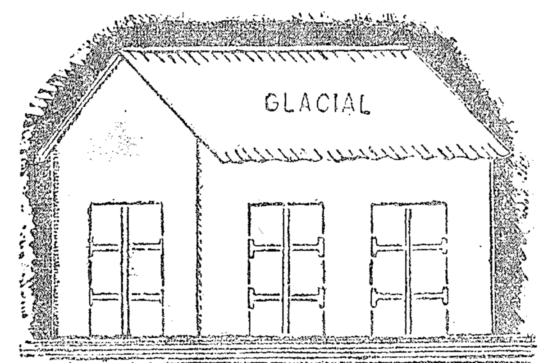
Acta No. 86.776.



Marzo 13 de 1922. — Ricardo Illa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.207.

E-15 Nov. V-20 Nov.

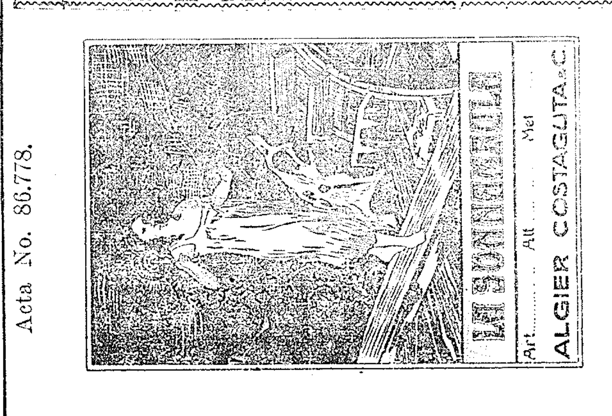
Acta No. 86.77.



Marzo 13 de 1922. — Medina y Cía., — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.093.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.778.



Marzo 13 de 1922. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.067.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.779.

MARCA REGISTRADA

L R L

LUIS ROBERTO LUCKE

Marzo 13 de 1922. — Luis Roberto Lucke. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.156.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.780.

MARCA REGISTRADA

L R L

LUIS ROBERTO LUCKE

Marzo 13 de 1922. — Luis Roberto Lucke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.157.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.781.



Marzo 13 de 1922. — Sociedad Anónima, Cervecería Santa Fe. — Para distinguir extracto de Malta, de la clase 23. — Aviso No. 5.123.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.782.



Marzo 13 de 1922. — Gustavo Kurth. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — Aviso No. 5.124.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.783.

PENNZOIL

Marzo 14 de 1922. — Roberto Heil.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.222.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.784.

EL ARTESIANO

Marzo 14 de 1922. — José P. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5.221.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.785.

EL ARTESIANO

Marzo 14 de 1922. — José P. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.220.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.786.



Marzo 14 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 4.976.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.787.



Marzo 14 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso [illegible] 4.980.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.788.



Marzo 14 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.979.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.789.



Marzo 14 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Aviso No. 4.981.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.790.



Marzo 14 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Número 4.982.

E-15 Nov. V-20 Nov.

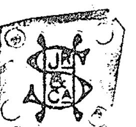
Acta No. 86.791.



Marzo 14 de 1922. — Mitau y Grether, Sucesores de H. Sternberg Jr. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4985.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86. 792.



Marzo 14 de 1922. — Mitau y Grether, Sucesores de H. Sternberg Jr. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.984.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.793.



Marzo 14 de 1922. — Juan Nikora.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.224.

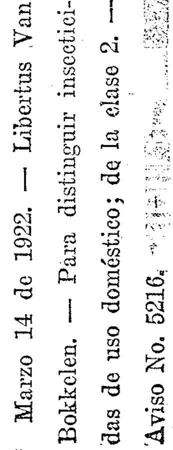
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.794.



Marzo 14 de 1922. — Jorge A. Rodríguez Plot y Cía. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 5.214.

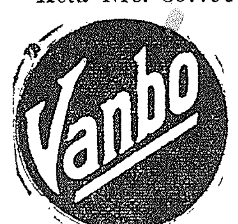
Acta No. 86.795.



Marzo 14 de 1922. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5216.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.796



Marzo 14 de 1922. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.215.

E-15 Nov. V-20 Nov.

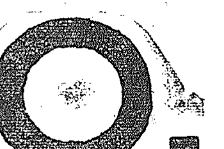
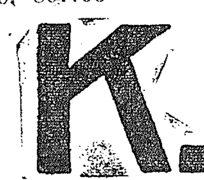
Acta Nro. 86.797

TRINIDAD

Marzo 14 de 1922. — H. C. Bocca y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14, menos lejías. — Aviso número 5227.

E-15 Nov. V-20 Nov.

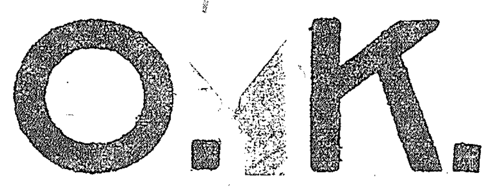
Acta Nro. 86.798

Marzo 14 de 1922. — Kay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.228.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.799



Marzo 14 de 1922. — Kay y Cía. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Aviso No. 5.230.

E-15 Nov V-20 Nov.

Acta No. 86.800.

O.K.

Marzo 14 de 1922. — Kay y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.229.

E-15 Nov. V-20 Nov.

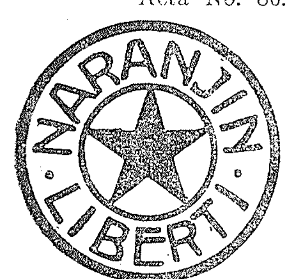
Acta No. 86.801.

"MITRE"

Marzo 14 de 1922. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir bizcochos, galletitas y galletas, de la clase 22. — Aviso No. 5231.

E-15 Nov. V-20 Nov.
E. 17 nov. v22 nov.

Acta No. 86.802.



Marzo 14 de 1922. — Liberti Hermanos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general; limonadas, jarabes y demás bebidas similares, de la clase 23. — Aviso No. 5232.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.803.

Narag

Marzo 14 de 1922. — Nationale Radiator Gesellschaft. — Para distinguir aparatos para calefacción en general, de la clase 14. — Aviso No. 5233.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.804.



Marzo 14 de 1922. — Hanovia Chemical y Manufacturing Co. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso No. 5234.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.805.



Marzo 14 de 1922. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5.244.

E-15 Nov. V-20 Nov.

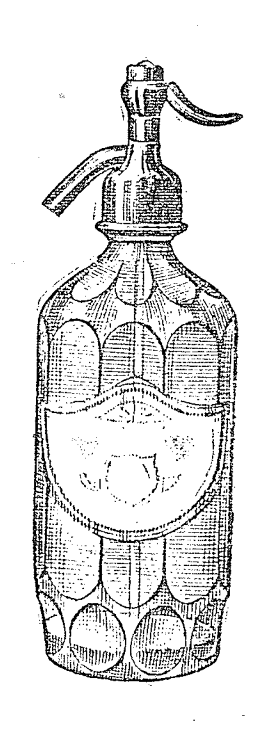
Acta No. 86.806.

LISTOL

Marzo 14 de 1922. — Hijos de Atilio Massone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.245.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.807.



Marzo 14 de 1922. — Zunino Hermanos. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 5.165.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.808.



Marzo 14 de 1922. — Juan M. Bula. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 5.211.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.809.



Marzo 14 de 1922. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.212.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.810.

Tinta J. J. J.
PARA MARCAR ROPA
A. SUCHON GALLO 824 — B. AIRES

Marzo 14 de 1922. — Adrián Suchon. — Para distinguir tinta de marcar ropa, de la clase 18. — Aviso No. 5.166.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.811.

LA RAZON

Marzo 14 de 1922. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.226.

E-15 Nov. V-20 Nov.

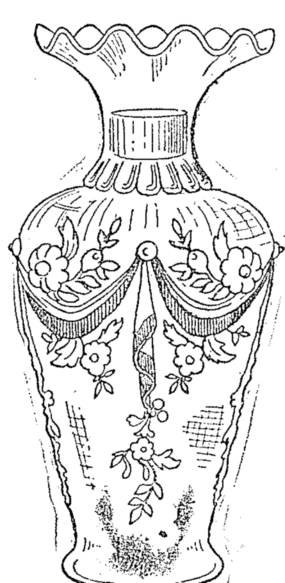
Acta No. 86.812.

LA PANTALLA

Marzo 14 de 1922. — Pedro Planas Carbonell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.266.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.813.



Marzo 14 de 1922. — López, Diez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 5.218.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.814.

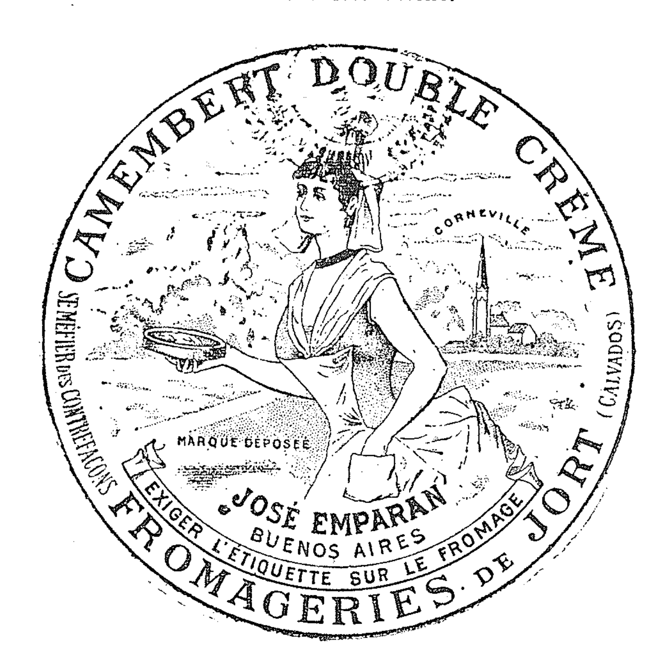
Marca registrada: Médico y enfermo



Marzo 14 de 1922. — Enrique Sabatte Ziuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.219.

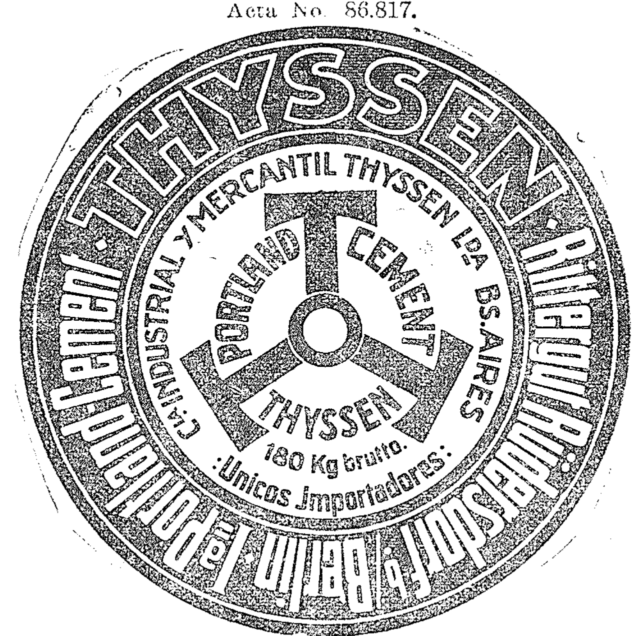
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.816.



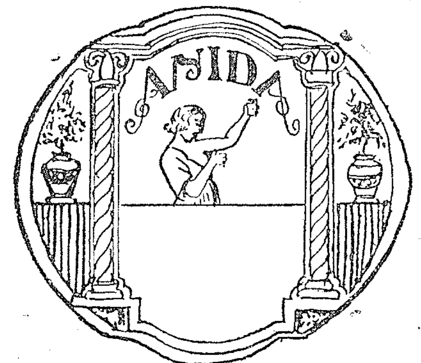
Marzo 14 de 1922. — José Emparan. — Para distinguir productos de quesería, cremería y lechería en general; de la clase 22. — Aviso No. 5.249.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.817.



Marzo 14 de 1922. — Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3.—Aviso No. 5.243.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.818



Marzo 14 de 1922. — R. Ferreyra. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.242.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.819

TRIUMPHATOR

Marzo 14 de 1922. — Triumphator Rechenmaschinen Fabrik Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Para distinguir máquinas de calcular; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.236.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.820

"DETOXIN"

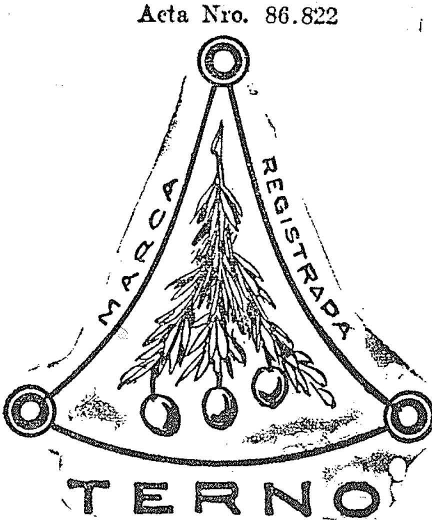
Marzo 14 de 1922. — Johann Abraham Von Wülfing. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.237.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.821.

"CAMBRIDGE"

Marzo 14 de 1922. — Santiago Borzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 5.240.
E-15 Nov. V-20 Nov.

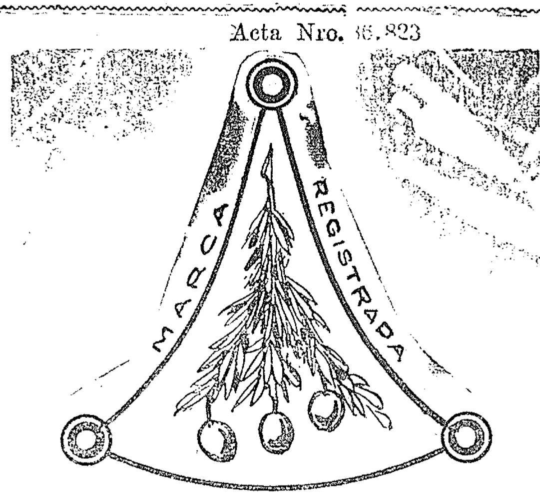
Acta Nro. 86.822



TERNO

Marzo 14 de 1922. — Santiago Borzino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.238.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.823



TERNO

Marzo 14 de 1922. — Santiago Borzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 5.239.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.824

"SALDEOL"

Marzo 15 de 1922. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.213.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.825



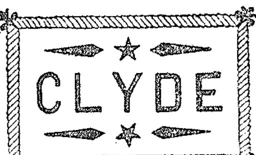
Marzo 15 de 1922. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.288.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.826



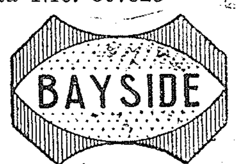
Marzo 15 de 1922. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.289.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.827



Marzo 15 de 1922. — The Rice & Hutchins South America Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.290.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.828



Marzo 15 de 1922. — The Rice & Hutchins South America Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.291.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.829

"ARGENTA"

Marzo 15 de 1922. — Cereal Machine Co. — Para distinguir bandas de transmisión de goma; de la clase 17. — Aviso Nro. 5.292.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.830

RU-BER-OID

Marzo 15 de 1922. — The Ruderoid Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.284.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.831

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 5.275.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.832

"No forman parte de"

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro 5.274.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.833

"NO PERTENECEMOS A"

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.273.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.834

"NO PERTENECEN"

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.272.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.835

75

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, menos fósforos. — Aviso número 5.271.

E-15 Nov. V-20 Nov.

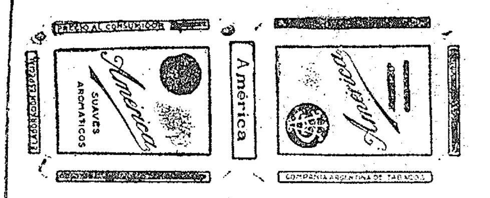
Acta Nro. 86.836



Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21.— Aviso Nro. 5.270.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.837



Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso 5.269.

E-15 Nov. V-20 Nov.

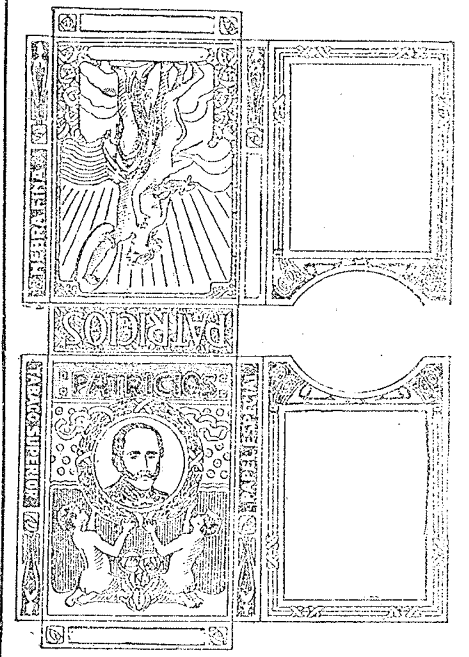
Acta Nro. 86.838

"RETRUCO"

Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.268.

E-15 Nov. V-20 Nov.

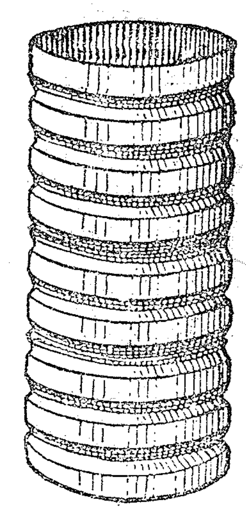
Acta Nro. 86.839



Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.267.

E-15 Nov. V-20 Nov.

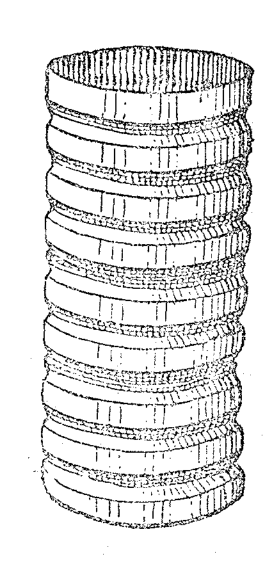
Acta Nro. 86.840



Marzo 15 de 1922. — A. J. de Campo. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1 (envase).— Aviso Nro. 5.193.

E-15 Nov. V-20 Nov.

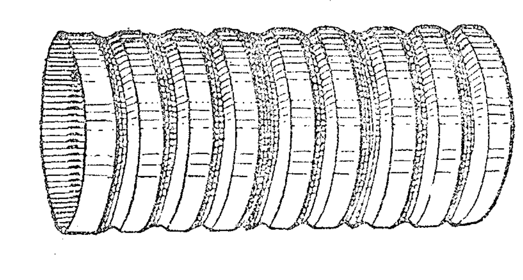
Acta Nro. 86.841



Marzo 15 de 1922. — A. J. de Campo. —Para distinguir substancias vegetales, animales, minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (envase). — Aviso No. 5.192.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.842



Marzo 15 de 1922. — A. J. de Campo. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 5.191.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.843

LA GRAN MUÑECA

Marzo 15 de 1922. — Antonio Vitella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.285.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.844

"AURORA - FILM"

Marzo 15 de 1922. — L. Palmucci y Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.293.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.846



Marzo 15 de 1922. — M. D. García. —Para distinguir caramelos y dulces en tarros o cajas; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.296.

E-15 Nov. V-20 Nov.

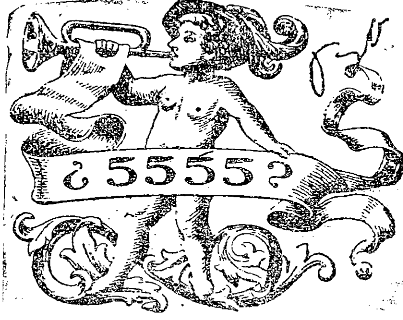
Acta Nro. 86.847



Marzo 15 de 1922. — Mendivil Hermanos, Lamas y Compañía. — Para distinguir artículos de punto en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.186.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.848



" LOS CUATRO CINCO "

Marzo 15 de 1922. — Jesús Silva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 5.287.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.849



" LOS CUATRO CINCO "

Marzo 15 de 1922. — Jesús Silva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.286.

E 15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.850



Marzo 15 de 1922. — Actien Gesellschatt für Anilin Fabrikation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 5.280.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.851



Marzo 15 de 1922. — Actien Gesellschatt für Anilin Fabrikation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.281.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.852



Marzo 15 de 1922. — E. García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.278.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.853

"RAPIDOLIN"

Marzo 15 de 1922. — Hugo Wilhelm. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.277.

E-15 Nov. V-20 Nov.

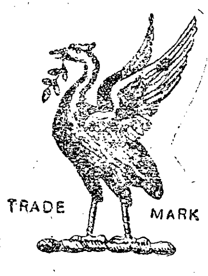
Acta Nro. 86.854



Marzo 15 de 1922. — Cabezas y Cía. —Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.279.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.855



Pajarito

Marzo 15 de 1922. — Goodlass Wall & Company Limited. — Para distinguir pinturas, barnices, colores, ceras, lacas, colas y aceites en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.241.

E-15 Nov. V-20 Nov.

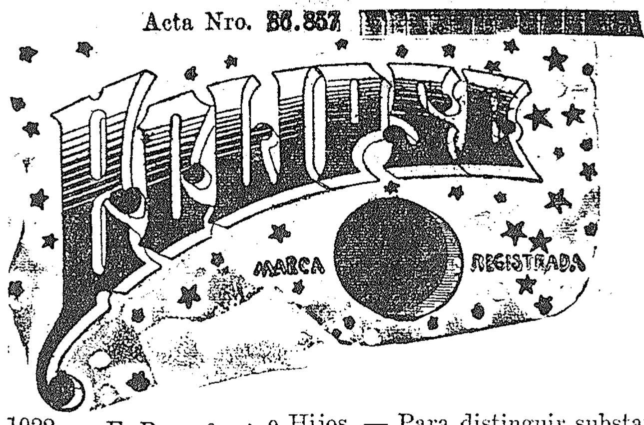
Acta Nro. 86.856

B E H R

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.265.

E-15 Nov. V-20 Nov.

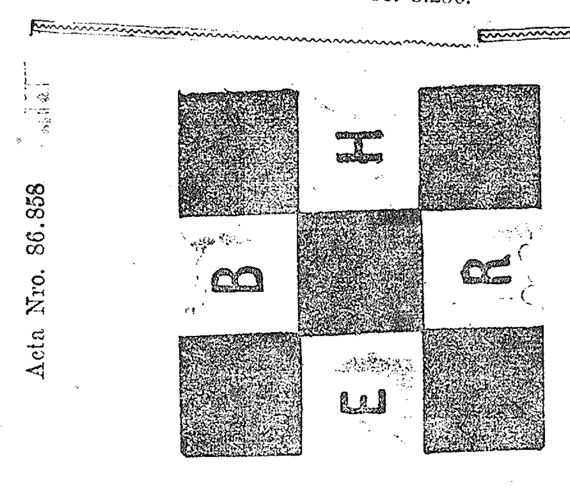
Acta Nro. 86.857



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.256.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.858



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.264.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.859

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.255.

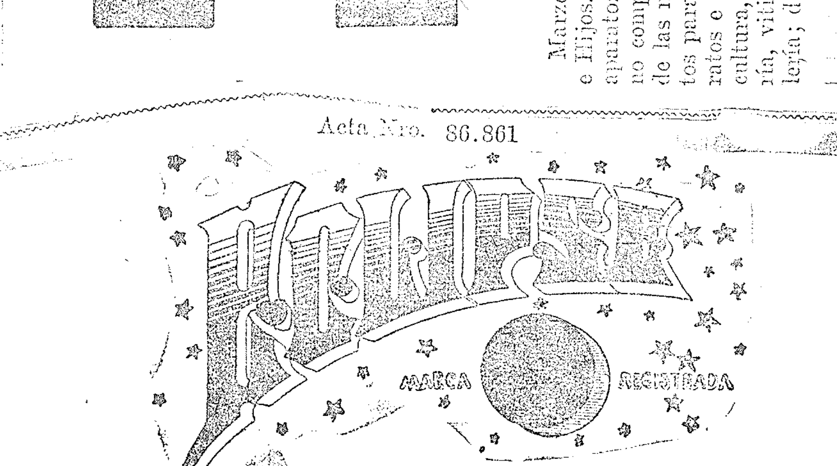
E-15 Nov V-20 Nov.

Acta Nro. 86.860

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.263.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.861



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.254.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.862

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.262.

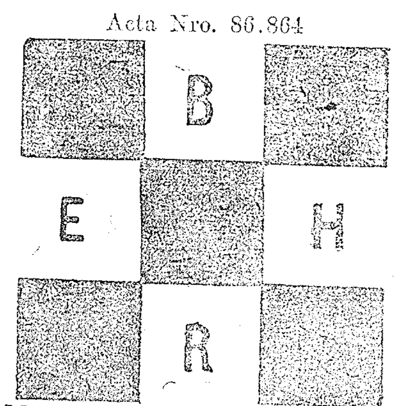
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.863

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.253.

E-15 Nov. V-20 Nov.

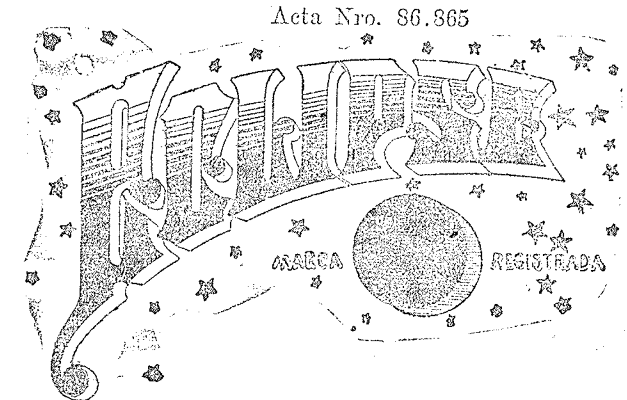
Acta Nro. 86.864



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 5.261.

E-15 Nov. V-20 Nov.

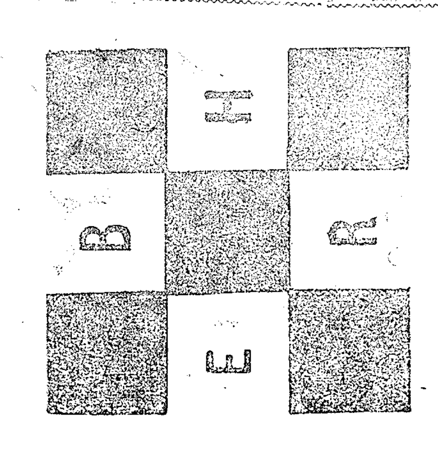
Acta Nro. 86.865



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 5.252.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.866



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos en general, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.260.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.867



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.251.

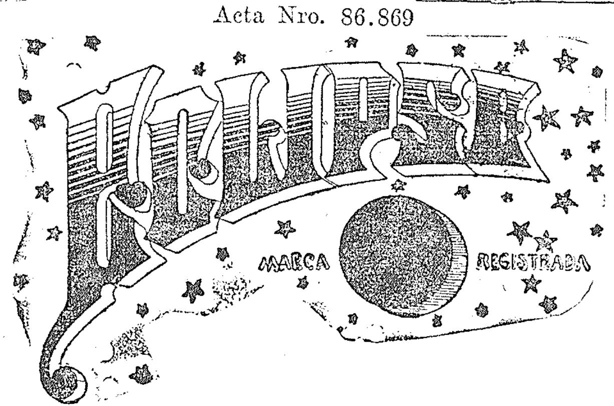
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.868

Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nro. 5.259.

E-15 Nov. V-20 Nov.

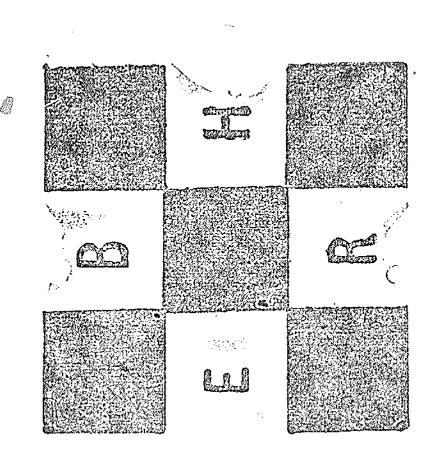
Acta Nro. 86.869



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 5250.

E-15 Nov. V-20 Nov.

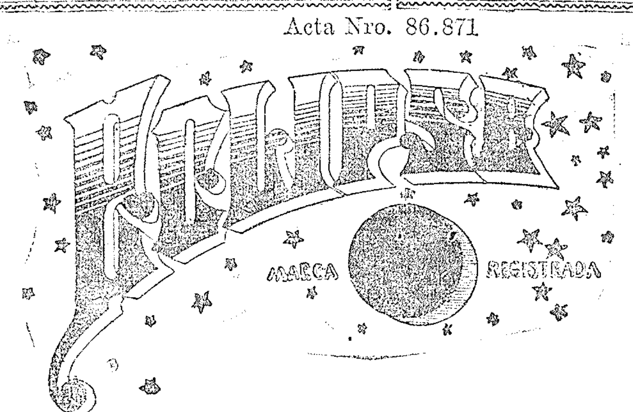
Acta Nro. 86.870



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.258.

E-15 Nov. V-20 Nov.

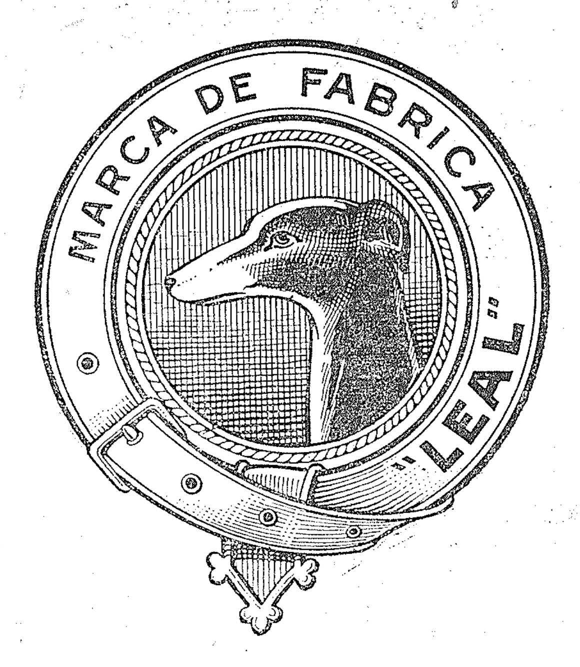
Acta Nro. 86.871



Marzo 15 de 1922. — E. Brusaferri e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.257.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.872



Marzo 15 de 1922. — L. Ordóñez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.298.

E-15 Nov. V-20 Nov.

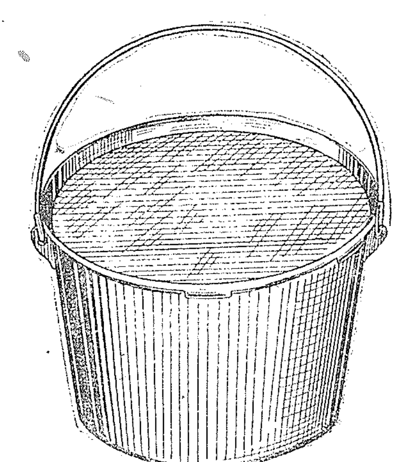
Acta Nro. 86.873



Marzo 16 de 1922. — Charles Mulet —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.299.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.874



Marzo 16 de 1922. — Henry B. Wood. —Para distinguir pinturas en general, menos albayalde; de la clase 10 (envase). — Aviso Nro. 5.300.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.875



Marzo 16 de 1922. — Sánchez y González. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.301.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.876

"LEYLAND"

Marzo 16 de 1922. —The Leyland & Birmingham Rubber Co. Limited.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5.302.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.877

"GALLIA"

Marzo 16 de 1922. — Gastón Boudou. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.303.

E-15 Nov. V-20 Nov.

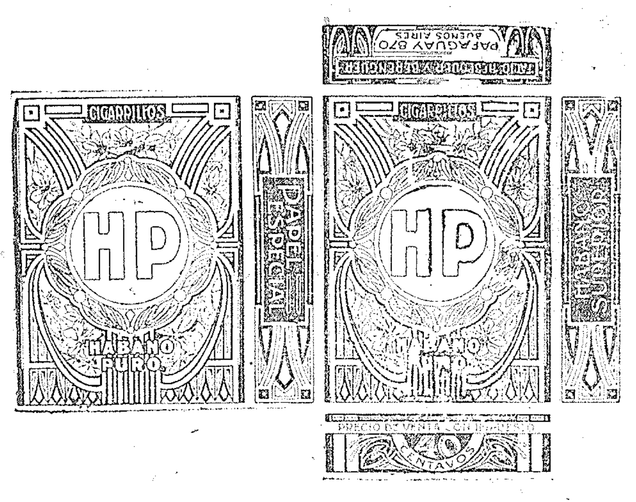
Acta Nro. 86.878

"ANIS DEL OSO"

Marzo 16 de 1922. — Distillerie du Sud Ouest. — Para distinguir anís y bebidas anisadas. — Aviso Nro. 5.304.

E. 17 nov. v22 nov.

Acta Nro. 86.879



Marzo 16 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.276.

E-15 Nov. V-20 Nov.

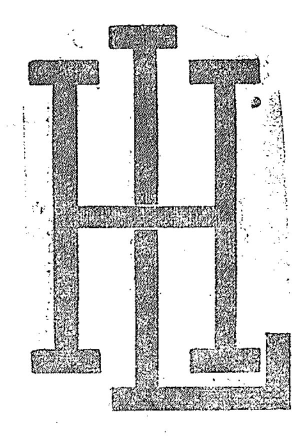
Acta Nro. 86.880

"MATER"

Marzo 16 de 1922. — Teresa Rodríguez. — Para distinguir fajas, corsés y sus similares en general; de la clase 16. —Aviso Nro. 5.310.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.881



Marzo 16 de 1922. — Bromberg y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 5.208.

Acta Nro. 86.882

LANZ

Marzo 16 de 1922. — Heinrich Lanz-Mannheim. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.209.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.883

LANZ

Marzo 16 de 1922. — Heinrich, Lanz-Mannheim. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.210.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.884

CHEMISCHE FABRIKEN
VORM. WEILER TER MEER
UERDINGEN

Marzo 16 de 1922. — Chemische Fabriken Vorm Weiler Ter Meer. — Para distinguir productos químicos; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.308.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.885

FABRICAS QUIMICAS
ANTES WEILER TER MEER
UERDINGEN

Marzo 16 de 1922. — Chemische Fabriken Vorm Weiler Ter Meer. — Para distinguir productos químicos; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.309.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.886

"PYOKTANIN"

Marzo 16 de 1922. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.307.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.887

"OVETTEN"

Marzo 16 1922. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.305.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.888

"CESOL"

Marzo 16 de 1922. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.306.

E-15 Nov. V-20 Nov.

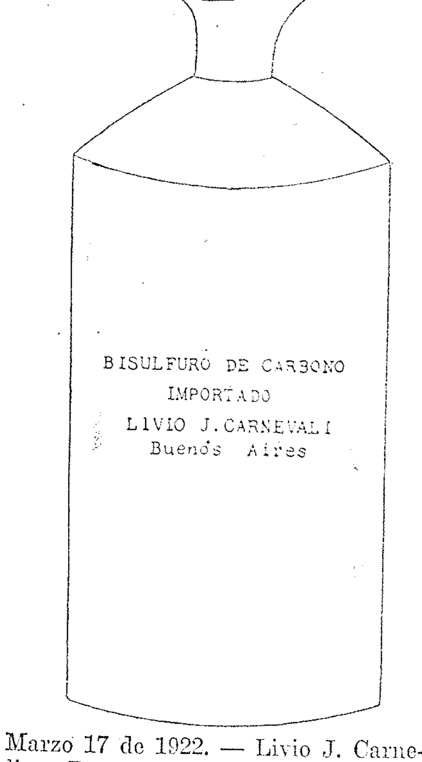
Acta Nro. 86.889

J. A. R. M.

Marzo 16 de 1922. — José A. Ruiz Moreno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.311.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86 890



Marzo 17 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bisulfuro de carbono; de la clase 1 (envase). — Aviso Nro. 5.297.

E-15 Nov. V-20 Nov.

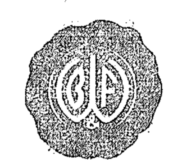
Acta Nro. 86.891

"HOL"

Marzo 17 de 1922. — Juan Boyle — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.336.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.892





Marzo 17 de 1922. — Wattinne Bossut et Fils. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.317.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.893

CLARK

Marzo 17 de 1922. — Companhia Calzado Clark Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.318.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.894

PYLOGÈNE

Marzo 17 de 1922. — Legaron & Fils, Propietaires de la Parfumerie Gellé Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.319.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.895

ORBA

Marzo 17 de 1922. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Societé Anonyme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 5.320.

E-15 Nov. V-20 Nov.

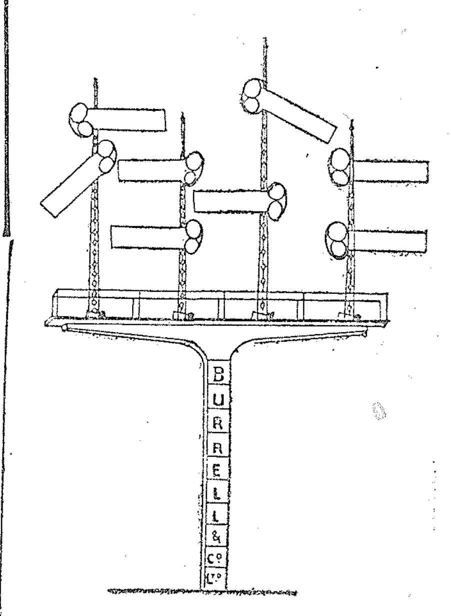
Acta Nro. 86.896

"MUROPINT"

Marzo 17 de 1922. — Burrell &Co. Limited. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.321.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.897



Marzo 17 de 1922. — Burrell & Company Limited. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices en general; accesorios para la pintura y útiles y enseres para pintores; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.322.

E-15 Nov. V-20 Nov

Acta Nro. 86.898

DENNIS

Marzo 17 de 1922. — L. Dennis & Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.325.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.899



Marzo 17 de 1922. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos artículos de confitería y pastelería, chocolates, tés y cafés). — Aviso No. 5.323.

E-15 Nov V-20 Nov.

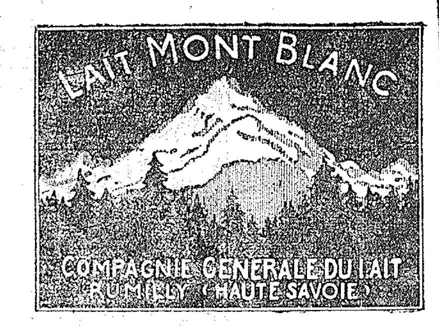
Acta Nro. 86.900



Marzo 17 de 1922. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 5.324.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.902



Marzo 17 de 1922. — Compagnie Generale du Lait. — Para distinguir leche condensada, esterilizada y productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.332.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.907

"GLYCO"

Marzo 17 de 1922. — Rameil y Grenier. — Para distinguir jabones y vaselinas de tocador y jabones para la barba; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.336.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta Nro. 86.908

"BURLINGTON"

Marzo 17 de 1922. — José Filgueira Risso. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nro. 5.338.

E-15 Nov V-20 Nov.

Acta No. 86.909.

BURLINGTON

Marzo 17 de 1922. — José Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 5.337.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.910.

LLAURÓ

Marzo 17 de 1192 — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.282.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.911.

LLAURÓ

Marzo 17 de 1922. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No.

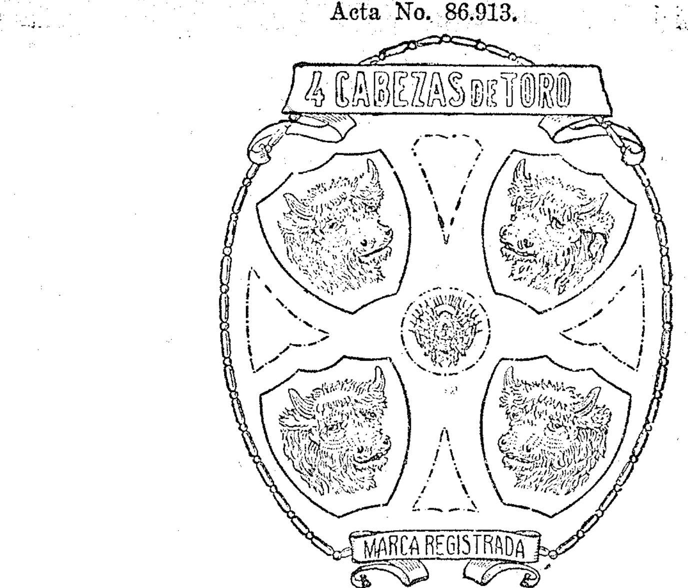
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.912.

"EL PEQUEÑO LORD FAUNTLEROY"

Marzo 17 de 1922. — Norris Wilcox — Para distinguir cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso No. 5.334.

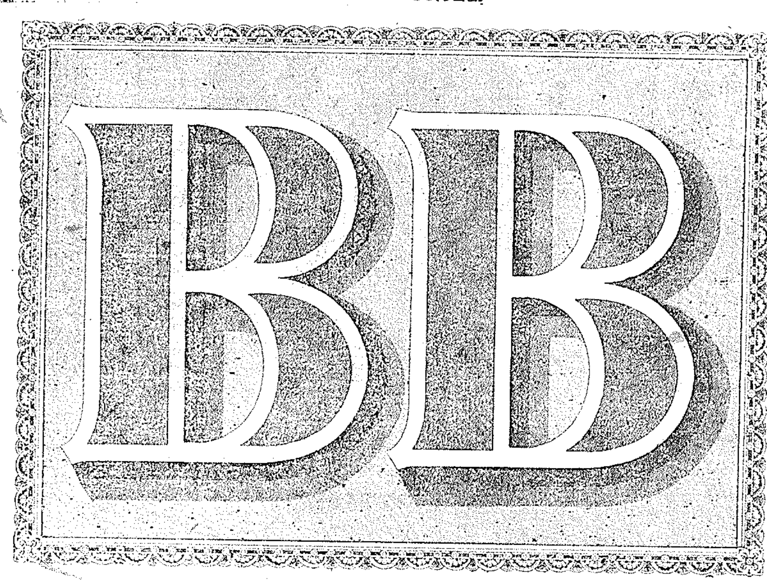
Acta No. 86.913.



Marzo 17 de 1922. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.329.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.914.



Marzo 17 de 1922. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.330.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.915.



FARFURA

Marzo 17 de 1922. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.327.

E-15 Nov. V-20 Nov.

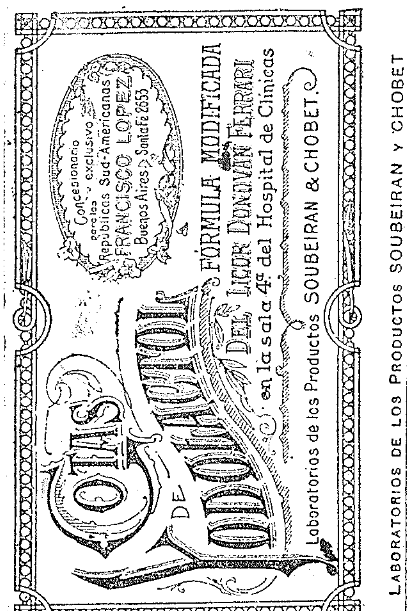
Acta No. 86.916.

VASENOL

Marzo 17 de 1922. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.328.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.917.



LABORATORIOS DE LOS PRODUCTOS SOUBEIRAN Y CHOBET

FRANCISCO LOPEZ

SANTA FÉ 2653 BUENOS AIRES

UNIÓN TELEF. 6792 y 6799 JUNCAL
COOP. TELEF. 231 NORTE

En venta en todas las farmacias y droguerías de las Repúblicas: Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil.

Gotas de Iodolactol

Las GOTAS DE IODOLACTOL se prescriben ordinariamente a las dosis siguientes:

5 gotas en una copa de agua 3 veces al día, antes del desayuno, almuerzo y comida; aumentar diariamente 1 gota hasta llegar a 25 gotas 3 veces al día (excepcionalmente hasta 35 gotas × 3); quedarse 20 días en ésta cifra y descender de 2 gotas hasta volver a 5 gotas en cada toma.

Marzo 17 de 1922. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.331.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.918.



Marzo 18 de 1922. — León Amador Mena. — Para distinguir tohallas con cenefas, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.197.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.919.

LA RAZA

Marzo 19 de 1922. — La Razón. Tabacos. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.225.

E-15 Nov. V-20 Nov.

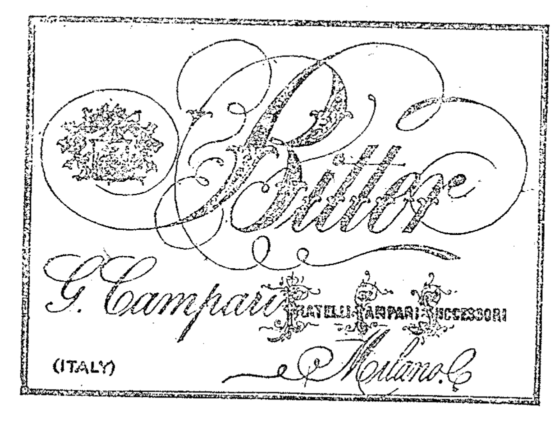
Acta No. 86.920.

CUATRO OJOS

Marzo 20 de 1922. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.350.

E-15 Nov. V-20 Nov.

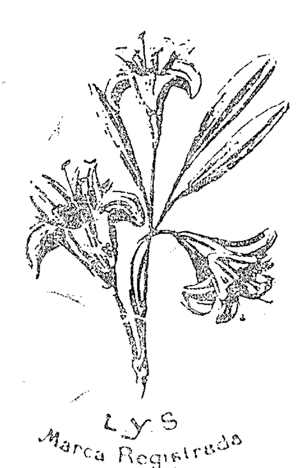
Acta No. 86.921.



Marzo 20 de 1922. — Davide Campari y Compañía. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Aviso No. 5.341.

E-15 Nov. V-20 Nov.

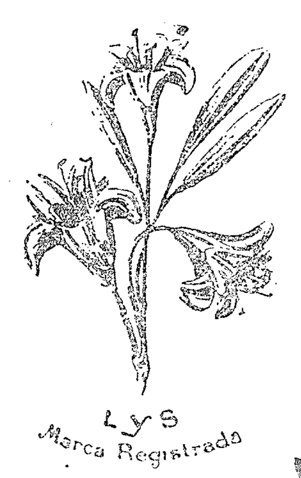
Acta No. 86.922.



Marzo 20 de 1922. — Lacaze y Spiller. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.343.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.923.



Marzo 20 de 1922. — Lacaze y Spiller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 5.344.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.924.





Marzo 20 de 1922. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, viuda de Canale e hijos. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.345.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.925.

MUTHANOL

Marzo 20 de 1922. — Gabriel Fermé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.349.

E-15 Nov. V-20 Nov.

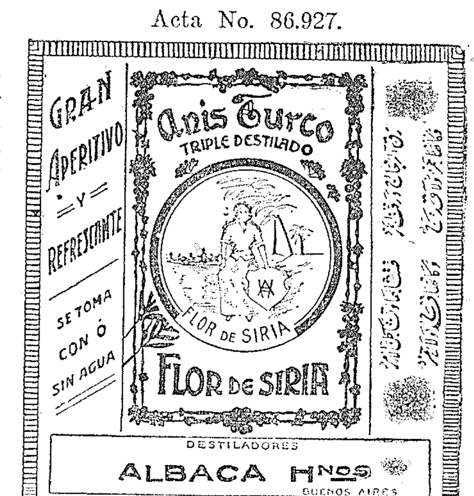
Acta No. 86.926.

RECEPTION

Marzo 20 de 1922. — Enrique Pratje. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 5.346.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.927.





Marzo 20 de 1922. — Albaca Hermanos. — Para distinguir anís en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.347.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.928.

SALSOMAGGIORE ITALIA R. S. T.

REGI STABILIMENTI TERMALI

(Amministrati dallo Stato)

Marzo 20 de 1922. — Società La Salsomaggiore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 menos aguas minerales. — Aviso No. 5.348.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.929.

ANGLO PERSIAN

Marzo 20 de 1922. — Juan P. Perettí. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.363.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.930

ROYAL DUTCH

Marzo 20 de 1922. — Juan P. Perettí. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.364.

E-15 Nov. V-20 Nov.

Fafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.